

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Sobre - vivir tras las rejas :
la institución carcelaria como espacio promotor de efectos
deteriorantes en la persona reclusa**

Melisa Silveira
Tutor: Sandra Leopold

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

Capítulo I

LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO

CARCELARIO

Origen del Sistema Carcelario. Suplicios: antiguas manifestaciones de poder	5
Surgimiento de las Instituciones de Secuestro	8
La Institución Carcelaria: Un modelo de represión.....	11

Capítulo II

UNA MIRADA HACIA ALGUNAS CORRIENTES

CRIMINOLÓGICAS

¿Qué es la Criminología?	16
Revisando algunas teorías criminológicas	17

Capítulo III

SOBRE-VIVIR TRAS LAS REJAS

Una aproximación al “Mundo del Encierro”	23
Ingresando al Mundo Institucional Carcelario	24
El proceso de Prisionización	25
Condiciones físicas y organizacionales de la vida intramuros	27

Capítulo IV

PENSANDO EL TRABAJO SOCIAL DESDE EL ESPACIO

CARCELARIO

Referencia al sistema penal como control social punitivo institucionalizado	32
La Institución Carcelaria: Una institución modeladora de comportamientos	35

El Trabajo social y las instituciones sociales como espacios de intervención	39
La relación profesional con el sujeto de intervención	41
REFLEXIONES FINALES	47
BIBLIOGRAFÍA	50
ANEXOS	53

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enmarca dentro de la Monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social. No ha sido fácil poder llegar hasta la meta de su elaboración pero ha sido muy grato haber podido enfrentar este reto.

A continuación se expone una presentación sobre la temática abordada en el documento monográfico.

La libertad del ser humano se ha proclamado y constituido en un derecho reconocido e infinitamente valioso. Poder gozar de autonomía para desenvolverse en el escenario social de la vida, es un disfrute intenso que contribuye al crecimiento de la persona en todos sus sentidos, en la medida en que puede actuar de acuerdo a sus convicciones, innovar, tomar decisiones, reflexionar acerca de sus actitudes, necesidades y deseos, ejerciendo así, cierto control sobre su vida.

Sin embargo, no podemos dejar de desconocer que esta libertad siempre es coartada, es decir, que no significa un total libre albedrío sino que nos hallamos -a lo largo de nuestra existencia- determinados por un marco de condiciones históricas, políticas, económicas y sociales, en el que se inscribe un sistema de instituciones socioculturales que ejercen una constante influencia en nosotros como seres sociales en construcción continua, cumpliendo un papel indiscutible en nuestro proceso de socialización.

Desde tiempos inmemoriales, los hombres han establecido instrumentos y mecanismos de control -formales e informales- con el propósito de asegurar y mantener el orden social, de modo de evitar que se desconozcan y transgredan aquellas pautas culturales predominantes. Estos mecanismos son construcciones humanas, devienen de relaciones sociales dentro de las que se teje una red de relaciones de poder¹, una dinámica de poder de la que formamos parte aceptando, negando o promoviendo. En este interjuego, el hombre es el actor principal, creador y responsable del poder, cuyo funcionamiento *"... se ejerce a través de una organización reticular. Y en sus redes no sólo circulan los individuos, sino que además están siempre en situación de sufrir o ejercer ese poder..."* (Foucault, 1979, 144).

Dentro de esta dinámica, y al ser imprescindible *"... compensar y contrarrestar las tensiones y conflictos existentes entre los grupos hegemónicos y aquellos subordinados, en función de la distancia que cada uno ostenta respecto a los centros de decisión política y económica..."*² es que funciona el control social, al que podríamos

¹ Comparto la concepción de poder que maneja Michel Foucault, quien entiende que *"... no hay un poder sino que, dentro de una sociedad, existen relaciones de poder extraordinariamente numerosas y múltiples, colocadas en diferentes niveles, apoyándose unas sobre las otras y cuestionándose mutuamente..."* (Foucault, 1978, 169).

² Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 123

definir a priori como "... *toda influencia de la sociedad, delimitadora del ámbito de conducta del individuo...*"³. Nadie escapa a este control, cuya función es un producto social y cuyos mecanismos, entonces, determinan el accionar de los sujetos.

La humanidad, es fiel testigo de los diferentes modelos de castigo y control que se han implementado, y que han comprendido desde suplicios públicos -torturas aberrantes contra el cuerpo del supliciado exhibidas como método⁴ para fomentar el miedo- hasta la reclusión carcelaria que, "... *como forma específica de castigo aparece alrededor de la mitad del siglo XVI, en que se comienzan a construir prisiones con el propósito de encerrar a quienes (...) cometían delitos o conformaban el ejército de los indeseados sociales...*"⁵.

Pero si bien el control social se ejerce sobre toda la sociedad, se marca un fuerte énfasis en aquellos sujetos y grupos cuyas conductas son calificadas de "anormales", siendo etiquetados como "desviados socialmente". Precisamente, para el depósito y disciplinamiento de quienes no se adecúan a las normas de comportamientos pautadas como correctas, es que se han erigido las instituciones de encierro como mecanismos de control.

Un claro ejemplo de ello, lo constituye la institución carcelaria⁶, cuya totalidad, como sugiere Rafael Paternain, se manifiesta "... *cuando se habla de un sistema autosustentado y autónomo (...) que puede gobernar y disponer de la vida cotidiana de los internos durante un tiempo continuo y determinado...*"⁷. Se trata de una estructura de poder que funciona como "... *ámbito para la modificación de conductas, en el mejor de los casos, y de ocultación temporal de ciertas "estructuras peligrosas" para la convivencia en un medio libre, en el peor de ellos...*" (Acevedo, 2003, 11). Constituye un espacio definido por una serie de características particulares de funcionamiento, que incluyen toda una organización de la vida social⁸ que circunscribe la autonomía del ser humano y deteriora no sólo su mundo personal sino que también afecta su entorno social.

La cárcel, supone un espacio de convivencia, "... *es punto de encuentro con otros internos, sus exigencias para la convivencia, prejuicios, valores (...) es un escenario impuesto, con las alternativas que ello sugiere, esto es: tiempos específicos para visitas, reglas de seguridad, como así también búsqueda y construcción de nuevos*

³ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 124.

⁴ Método que persigue un cometido específico; "... *la marzación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga...*" (Foucault, 1976, 40).

⁵ Méndez Ortiz. Paradojas y contradicciones del sistema carcelario. En: Revista de Trabajo Social, N° 68, Ed. ETS, Chile, 1996, Pág. 77.

⁶ En palabras de Foucault, "...*La prisión es el único lugar donde el poder puede manifestarse en su desnudez, en sus dimensiones más excesivas (...) esto es lo fascinante de las prisiones; por una vez el poder no se oculta, no se enmascara, se muestra como feroz tiranía (...) como dominación serena del bien sobre el Mal, del orden sobre el desorden...*" (Foucault, 1981, 12).

⁷ Rafael Paternain. Las víctimas y el sistema carcelario. (Aproximación desde la Sociología). En: Revista Ciencias Sociales. N° 15, ECU. Montevideo, 1999. Pág. 136.

⁸ La vida cotidiana pautada, organizada, administrada, homogeneizada por un sistema de poder que dirige al conglomerado de individuos día a día

vinculos..." (Acevedo, 2003, 14). En este universo, el sujeto recluso continúa su proceso socializador determinado por circunstancias diferentes: un contexto represivo, de contralor, una mecánica del encierro⁹ -que se justifica como elemento rehabilitador para la reinserción social-, y que influye sobre su formación como persona, sobre cómo se relaciona consigo mismo y con su medio.

Este documento, en tanto, pretende estudiar **La Institución Carcelaria como espacio promotor de efectos deteriorantes en la persona reclusa**, analizándolo tanto desde un punto de vista teórico, como desde la propia vivencia y óptica de las personas reclusas, que viven su cotidianeidad en este sitio tan limitante, material y simbólicamente hablando.

Se intenta una aproximación a la Institución Carcelaria como institución social, como mecanismo de control del sistema penal que cumple determinadas funciones en la organización social. Esta exploración acerca de lo que constituye la cárcel supone un recorrido que comienza por la historización del fenómeno carcelario para llegar hasta el contexto carcelario como un espacio de intervención profesional para el trabajador social.

Con el objetivo de indagar, conocer y profundizar sobre la complejidad de la Institución Carcelaria como instrumento de reclusión, vigilancia y disciplina propio de la sociedad moderna, fue preciso realizar un estudio desde una perspectiva de totalidad, intentando reflejar las mediaciones que atraviesan y definen a dicha institución.

Se pretende aportar a la comprensión del fenómeno carcelario así como a la generación de inquietudes, propuestas y debates sobre el tema. Que si bien es de suma complejidad es ciertamente atrapante e inquietante.

Para cumplir con el propósito del trabajo, se relevaron y estudiaron diversas bibliografías sobre el fenómeno carcelario en general, haciendo énfasis en las dimensiones concretas a abordar. Entendiendo la exploración y el análisis bibliográfico como un método de aproximación a la realidad carcelaria que permite contactarnos y ahondar sobre un mundo diferente.

No obstante, considerando que la experiencia empírica constituye una herramienta sumamente enriquecedora para seguir elaborando y aportando a la teoría, se realizaron dos entrevistas; una de ellas a una persona reclusa y la otra a un ex-guardiacárcel, de modo de presentar sus propios testimonios. Fragmentos de estas entrevistas serán expuestos en algunos capítulos de manera de conjugar la teoría con la vivencia de los sujetos involucrados en el tema. Cabe agregar, que ambos testimonios; el del sujeto en reclusión y el del ex-guardiacárcel, se encuentran en el Anexo 1 y 2, respectivamente, de esta Monografía para una lectura más profunda y sólida.

⁹ Que pretende "... enseñarle a alguien a vivir en libertad mediante el encierro..." (Eugenio Zaffaroni. La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo. En: Cuadernos de la Cárcel. Ed. Especial de "No hay derecho". Bs. As, 1999. Pág. 51).

Con respecto a la estructura del documento, la monografía se divide en cuatro capítulos de manera de poder presentar clara y ordenadamente las reflexiones y los análisis, aunque todo se halla íntimamente relacionado.

El primer capítulo ha sido denominado “CONCEPTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO CARCELARIO” y nos remite a los procesos que participaron en el origen del sistema carcelario. Para ello fue preciso considerar y ahondar en la coyuntura y los hechos de la época medieval que incidieron en la fundación de las instituciones de control, haciéndose énfasis en la expansión de la vida moderna y sus consecuencias. En definitiva, se realiza un estudio de cómo se van modificando las formas de castigo en las sociedades; esa transición de los suplicios contra los cuerpos a la disciplina y el control sobre el hombre total.

El segundo capítulo “UNA MIRADA HACIA ALGUNAS DE LAS CORRIENTES CRIMINOLÓGICAS”, es una introducción hacia algunas de las corrientes más influyentes en lo que respecta a las concepciones sobre el delito, la criminalidad, que son determinantes de cada sociedad y momento histórico, dejando entrever diversas perspectivas epistemológicas y sus maneras de definir lo referente al fenómeno criminal. Se realiza un hincapié en la corriente de Criminología Crítica en la medida que propone una visión y comprensión novedosas sobre dichas concepciones, ejerciendo una fuerza renovadora y crítica en cuanto plantea interrogantes a los sistemas de poder y control sociales. Se centra en cuestionar no qué es un delincuente y quienes caen dentro de esta categoría, sino que apunta hacia aquellos mecanismos que definen la delincuencia, las formas y medios de controlarla.

El tercer capítulo profundiza sobre la vida tras las rejas en el espacio carcelario, concebido como un submundo de coerción y represión que promueve efectos deteriorantes en la persona en reclusión, incidiendo también en el personal penitenciario. Por tanto, ha sido titulado “SOBRE-VIVIR TRAS LAS REJAS”, aludiendo a que la vida cotidiana del recluso en el ámbito intramuros trata más bien de una lucha diaria por su vida en condiciones infrahumanas que no sólo afectan su ser total sino que influyen en su medio social, en sus vínculos internos y externos a la cárcel. En este sentido, se reflexionará sobre la cárcel como una institución social que condiciona al sujeto recluso influyendo en su construcción. Además, se hace alusión a las contradicciones entre la realidad y los discursos que encierra la Institución Carcelaria.

Y el último capítulo, refiere al espacio carcelario como un espacio de intervención profesional complejo. En “PENSANDO EL TRABAJO SOCIAL DESDE EL ESPACIO CARCELARIO” se expone una reflexión sobre la Institución Carcelaria como un mecanismo de poder y control social formal propio del sistema penal. Problematicando el proceso de intervención del trabajador social así como la relación con el sujeto de acción profesional, apuntando a promover una participación activa y responsable de la persona recluida. Un actor protagonista de su vida.

CAPÍTULO I

CONCEPTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO CARCELARIO

Origen del Sistema Carcelario

Suplicios: Antiguas manifestaciones de Poder

El cuerpo del hombre guarda una estrecha relación con el poder, siendo foco y objeto, depósito y ejercicio activo del mismo. Sobre él se inculcan y ejecutan una serie de engranajes de poder, esperando de él un determinado tipo de conducta, una determinada función; *"... el momento histórico de la disciplina es el momento en que nace un arte del cuerpo humano, que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades, ni tampoco a hacer más pesada su sujeción, sino a la formación de un vínculo que, en el mismo mecanismo, lo hace tanto más obediente cuanto más útil, y al revés. Fórmase entonces una política de las coerciones que constituyen un trabajo sobre el cuerpo, una manipulación calculada de sus elementos, de sus gestos, de sus comportamientos. El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone..."* (Foucault, 1976, 141).

Sobre ese cuerpo se ha construido un saber¹⁰, que permite ese control del hombre por el hombre, y que se relaciona con las diferentes formas empleadas para moldear al individuo a través de las diversas instituciones encargadas de enmarcar el comportamiento humano de acuerdo a los valores y necesidades vigentes en cada momento histórico.

En el Antiguo Régimen, Edad de los Suplicios¹¹, el cuerpo de quien violara las reglas establecidas -impuestas por un régimen de despotismo absoluto cuya autoridad máxima se hallaba representada por el monarca-, constituía *"... el lugar de aplicación de la vindicta soberana el punto de encuentro para una manifestación del poder, la ocasión de afirmar la disimetría de las fuerzas..."* (Foucault, 1976, 60).

Este contexto histórico, se caracteriza por una clara represión del sujeto como individuo autónomo, primando una concepción del hombre sólo como miembro de su comunidad; *"...la vida personal está inextricablemente ligada con la comunidad dentro de la cual se desarrolla (...) Las relaciones de cada hombre singular con los demás están (...) pautadas, sostenidas y vigiladas por la cercana presencia de los demás..."*¹². Lo colectivo contiene al hombre, lo ajusta. Los espacios privados, personales son limitados, desenvolviéndose la mayor parte del tiempo en los espacios públicos en los que siempre está en

¹⁰ Como afirma Foucault *"... si el poder no tuviese por función más que reprimir, si no se abajase más que según el modo de la censura, de la exclusión, de los obstáculos, de la represión, a la manera de un gran superego, si no ejerciese más que de una forma negativa, sería muy frágil. Si el poder es fuerte, es debido a que produce efectos positivos a nivel del deseo (...) y también a nivel del saber. El poder lejos de estorbar al saber, lo produce. Si se ha podido constituir un saber sobre el cuerpo, es gracias al conjunto de una serie de disciplinas escolares y militares..."* (Foucault, 1979, 107)

¹¹ El suplicio, se define como *"... una técnica (...) un arte de retener la vida en el dolor, subdividiéndola en "mil muertes" (...) un arte cuantitativo del sufrimiento (...) (que) pone en correlación el tipo de perjuicio corporal, la calidad, la intensidad, la duración de los sufrimientos con la gravedad del delito, la persona del delincuente y la categoría de sus víctimas..."* (Foucault, 1976, 39).

¹² Pérez García, Antonio. Guía de estudio. Unidad temática 1. Curso Psicología Social I. Universidad de la República. Facultad de Ciencias Sociales, Uruguay, 2002. Pág. 3.

contacto con otros. Así, *"... cualquier individuo que aspirara a desprenderse de la estricta y abundantísima convivialidad que entonces suponía la privacy, a aislarse, a erigir en torno a sí su propia clausura, a encerrarse en su jardín secreto, se convertía enseguida en objeto, bien de sospecha, bien de admiración, y era relegado al mundo de lo "extraño", lo cual (...) era la antítesis de lo "privado"..."* (Duby, 1991, 202).

Se puede vislumbrar una nítida oposición entre lo "extraño" y lo "normal", entendiendo lo normal como la no-desviación, el no estar al margen de la sociedad, de lo colectivo, de la ley, de los mandatos. En este sentido, el hombre se encontraba *"... insertado en las envolturas sucesivas de un mundo cerrado, el individuo se define por contraste, o sea por ruptura con los círculos de vida social: el grupo familiar, la comunidad habitual, las estructuras profesionales o la masa sometida. La conciencia de sí mismo, nacida de una toma de distancia, puede conducir a una discusión radical del orden establecido: los que se aventuran a dejar su lugar en la sociedad, por los caminos o en los yermos, quedan al margen de la ley: los revoltosos, los ambiguos, los locos (...) dentro del círculo de los hábitos mentales y las obligaciones sociales que lo circundan, el ciudadano sigue estando a finales de la Edad Media muy sensibilizado a la ideología del bien común (...). La conciencia de sí sigue siendo por tanto balbuciente o desgraciada, y se afirma las más de las veces con timidez en relación con un modelo de comportamiento que es el del buen ciudadano..."* (Braunstein, 1991, 227). Todo ello deja traslucir una forma de dominar educando sobre lo permitido y lo prohibido.

La demostración y el ejercicio excesivo de poder son parte indiscutible de la vida diaria, llegando a ser instrumentos coercitivos cotidianos de esta sociedad. Son mecanismos a través de los que se pretende asegurar el no cuestionamiento al orden imperante. Los castigos exhibidos frente al pueblo -personaje principal- son parte de un teatro cruel que muestra lo que sucede en caso de desobedecer a la autoridad, demostrando la real potestad de castigar; *"... el ejemplo se buscaba no sólo suscitando la conciencia de que la menor infracción corría peligro de ser castigada, sino provocando un efecto de terror por el espectáculo del poder cayendo sobre el culpable (...). Es preciso no sólo que la gente sepa, sino que vea por sus propios ojos..."* (Foucault, 1976, 62).

Sin embargo, las agitaciones no eran la excepción de esta época. El pueblo, como primordial testigo de los suplicios, también constituía un peligro latente ya que podía sublevarse e intervenir en la aplicación de la "justicia", es decir, interviniendo a favor del condenado, no aceptando el castigo y la decisión tomada; cuestionando el régimen dominante¹³. Ello tenía un impacto negativo para las autoridades y cuestionaba todo un sistema de castigo que determinaba las penas de acuerdo a la clase social del culpable.

Estos mecanismos de escarmiento/venganza, van a sufrir un proceso de transformación; *"... hay que castigar de otro modo: deshacer ese enfrentamiento físico del soberano con el condenado; desentazar ese cuerpo a cuerpo (...) el suplicio se ha hecho intolerable..."* (Foucault, 1976, 77). Se plantean una serie de

¹³ Foucault, habla de una solidaridad entre el pueblo para con algunos condenados, la cual se ve reforzada justamente por la crueldad de estos suplicios; suplicios que en realidad buscaban quebrantar esa solidaridad riesgosa.

críticas al sistema de castigo vigente, entendiéndolo como un exceso de poder por parte del monarca, quien junto a los jueces decide como se administra la justicia. Por ello, la Reforma Penal del siglo XVIII, pretende distribuir de otra manera ese poder de castigar, desconcentrándolo del espacio monárquico. Asimismo, es pertinente reconocer que también se relaciona con una necesidad de tener bajo control el ilegalismo popular, el cual, en el Antiguo Régimen constituía una forma de vida tolerada, que era parte del funcionamiento social. Con respecto a ello, Foucault argumenta que *"... cuando la burguesía tomó el poder político, por una parte, y cuando pudo adaptar las estructuras económicas, el ilegalismo popular que había encontrado en el Antiguo Régimen una especie de espacio de existencia posible, se hizo intolerable para ella; y le fue absolutamente necesario amordazarlo (...) fue necesario poner efectivamente bajo vigilancia a todas las capas populares..."* (Foucault, 1981, 59).

A medida que el desarrollo del comercio va creciendo y se va transfigurando la economía y las formas de producción, los controles van en aumento también, debido a que es necesario proteger las riquezas, por lo que *"... se produce la apropiación por parte del poder central de los mecanismos populares de control..."* (Foucault, 1980, 118).

Estos procesos son parte de una organización diferente del orden socioeconómico que va reconstruyendo formas precedentes de prácticas sociales, de concepciones del individuo, del mundo y su funcionamiento, generando nuevas formas de relaciones, de intercambios, de usos y costumbres, de contradicciones, de complejidades. Un *"... nuevo modus vivendi (...) se produce con el resurgimiento de la vida en las ciudades, el desarrollo del comercio y las actividades mercantiles, y con ellos el intercambio con otras civilizaciones y otros mundos conceptuales. En estas condiciones se fueron generando nuevas clases de hombres y de instrumentos técnicos, artísticos y sociales, que rebiculizan las relaciones del sujeto con el mundo (...) El reloj será el emblema de la modernidad. Símbolo a la vez de la nueva ciencia y de sus modos de objetivación, de la vida ciudadana y sus sistemas de regimentación social..."* (Najmanovich, 1995, 37, 40).

En definitiva, la expansión de la vida moderna¹⁴ se ha debido a una serie de cambios institucionales¹⁵, que en conjunto han alterado las formas de vida y de organización tradicionales; *"... se va desplegando una racionalidad absorbente, cuantificadora (...) que va dominando la naturaleza, que supone que el hombre es esencialmente estructura racional; que va rapiñando de alguna manera la propia dimensión de la libertad (...) es decir, una ilustración que se traiciona a sí misma (...) que se convirtió en ideología de la dominación, en ideología de una sociedad imperial..."* (Forster, 1996, 267).

¹⁴ Acorde con Anthony Giddens, la modernidad ha de ser comprendida desde un plano institucional, ya que: *"... las instituciones modernas difieren de todas las formas anteriores de orden social por su dinamismo, el grado en que desestiman los usos y costumbres tradicionales y su impacto general (...). Altera de manera radical la naturaleza de la vida social cotidiana..."* (Giddens, 1995, 19).

¹⁵ En lo que respecta a instituciones, de acuerdo con José M. Mardónes, *"... la producción económico-industrial y el estado burocrático-administrativo..."* han sido las principales configuradoras de la sociedad moderna. (José M. Mardónes, 1985 cit. en Fernández del Riesgo, 1990, 78).

En este nuevo escenario comienza, entonces, a gestarse un proceso de racionalización y economización de las formas de castigo¹⁶, llevándose a cabo una tecnificación más sofisticada, pero que no por ello renuncia a sus antiguas funciones: demostrar y ejercer poder, educar, corregir, modificar a través del miedo, mantener la subordinación y asegurar el statu quo. Se trata de *"... disminuir su costo económico y político aumentando su eficacia y multiplicando sus circuitos. En suma, constituir una nueva economía y una nueva tecnología del poder de castigar: tales son, sin duda, las razones de ser esenciales de la reforma penal del siglo XVIII..."* (Foucault, 1976, 94).

Surgimiento de las Instituciones de Secuestro

El cuerpo dejará de ser el blanco directo del castigo como en los suplicios, convirtiéndose en un vehículo para el castigo, un intermediario: *"... a este cuerpo se lo protegerá de una manera casi médica: en lugar de los rituales mediante los que se restauraba la integridad del monarca, se van a aplicar recetas, terapéuticas tales como la eliminación de los enfermos, el control de los contagiosos, la exclusión de los delinquentes. La eliminación por medio del suplicio es así reemplazada por los métodos de asepsia: la criminología, el eugenismo, la exclusión de los "degenerados"..."* (Foucault, 1979, 103).

Se trata de observar, examinar y controlar al hombre como ser humano que es. No obstante, a pesar de estos cambios y reformas, el "hombre" que los reformadores reivindican y que entienden que debe ser tratado de una manera más humana, sigue siendo *"también un hombre-medida: no de las cosas, sin embargo, sino del poder..."* (Foucault, 1976, 78).

Esta modernización, en cuanto a las formas de escarmiento para aquellos infractores de las normas, supone ciertas sutilezas en comparación con las atrocidades más antiguas. Constituyen mecanismos de control más de tipo disciplinarios basados en la reclusión, el encierro. Todos ellos legitimados, constituyendo *"... penas destinadas no a sancionar la infracción sino a controlar al individuo..."* (Foucault, 1976, 25). Esto no significa que el castigo y las torturas hayan sido dejados de lado, sino que más bien se han ocultado a los ojos públicos.

La sociedad a fines del siglo XVIII y principios del XIX se va a caracterizar por el auge y la puesta en práctica de la disciplina como una forma de poder que *"... no encadena las fuerzas para reducir las; lo hace de manera que a la vez pueda multiplicarlas y usarlas..."* (Foucault, 1976, 175). Disciplina, que cumple una función social, siendo útil ya que supone una ventaja: *"... el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad (...) fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos " dóciles "..."* (Foucault, 1976, 141).

¹⁶ Con relación a ello, *"... El castigo tenderá, pues, a convertirse en la parte más oculta del proceso penal. (...) abandona el dominio de la percepción casi cotidiana, para entrar en el de la conciencia abstracta: se pide su eficacia a su fatalidad, y no a su intensidad visible; es la certidumbre de ser castigado, y no ya el teatro abominable, lo que debe apartar del crimen; la mecánica ejemplar del castigo cambia sus engranajes..."* (Foucault, 1976, 17).

El castigo corporal cede espacio a la disciplina y a las utilidades que de ella pueden derivarse. Por ello, *"... toda la penalidad del siglo XIX pasa a ser un control, no tanto sobre si lo que hacen los individuos está de acuerdo o no con la ley sino más bien al nivel de lo que pueden hacer, son capaces de hacer, están dispuestos a hacer o están a punto de hacer..."* (Foucault, 1978, 97).

Podría decirse que hay un viraje en cuanto al propósito del sistema penal punitivo. Una transición del castigo-venganza al control-disciplina: *"... ya no se imparte dolor en forma física y despiadada. El castigo corporal virtualmente ha desaparecido, para ser sustituido por formas más abstractas de sufrimiento..."* (Garland, 1999, 275). De este proceso de cambio, surgen un conjunto de instituciones, de nuevas relaciones de poder dedicadas a la corrección de aquellos individuos que se aparten de las normas, de lo aceptado y permitido.

Un control moral -como instrumento de poder que busca preservar y garantizar permanentemente el orden- en manos de las clases altas sobre los sectores más carenciados, que da cuenta de la brecha de poderío y de fuerza entre las clases. Esta dominación y superioridad de los sectores hegemónicos queda claramente delineada en esta frase escrita por un obispo citada en la obra de Foucault: *"Os pido que sigáis las leyes aún cuando no hayan sido hechas para vosotros, porque así al menos se podrá controlar y vigilar a las clases más pobres"* (Foucault, 1980, 106).

Foucault, denomina esta época como la *"era de la ortopedia social"*, era en que surgen y proliferan las instituciones encargadas de guardar y controlar a los sujetos concebidos como desviados (entiéndase: locos, enfermos, infractores, pobres, huérfanos). Instituciones que se desarrollan alrededor del Poder judicial de modo de *"... permitirle asumir la función de control de los individuos a nivel de su peligrosidad, una gigantesca maquinaria de instituciones que encuadrarán a estos a lo largo de su existencia..."* (Foucault, 1979, 98). Es el "negocio" del ocultamiento y domesticación de lo diferente, lo "peligroso".

Sobre los cuerpos se va a practicar un saber de disciplina institucional, cuyos objetivos refieren a una correcta re-formación, re-instrucción de estos individuos para aumentar el contingente de producción y evitar distorsiones sociales. Ello constituye una forma de coartar la autonomía, de restringirla y con ello disminuye la oportunidad de ejercer poder.

Esos cuerpos pasan a tener una funcionalidad¹⁷ que favorece a aquellos sectores dominantes, quienes tienden a centralizar los mecanismos de control, consolidando así, una estrategia de poder, una custodia y corrección perpetua de sus comportamientos y actitudes; lo cual no escapa a intereses sociales, económicos y políticos.

¹⁷ Conforme a Foucault, *"... hasta el siglo XIX el cuerpo de los individuos es fundamentalmente la superficie de inscripción de suplicios y penas: el cuerpo había sido hecho para ser atormentado y castigado. Ya en las instancias de control que surgen en el siglo XIX el cuerpo adquiere una significación totalmente diferente y deja de ser aquello que debe ser atormentado para convertirse en algo que ha de ser formado, reformado, corregido (...) calificarse como cuerpo capaz de trabajar..."* (Foucault, 1980, 133).

Se trata de normalizar lo que se considera anormal, aunque en la práctica no se promuevan procesos efectivos para favorecer este fin. Un ejemplo de estos fines lo constituye la casa de trabajo que funcionó desde el siglo XVII hasta principios del XIX, la cual se reproduce "... mediante una segmentación institucional, generando distintos tipos de secuestros constituidos por los nuevos estatutos del saber (psiquiátrico, asistencial, terapéutico, legal, etc.) y, por lo tanto, respondiendo cada uno de ellos a distintos polos del conocimiento. Surgen así instituciones "diversas" (manicomios, hospicios, beaterios, casas de corrección, cárcel, etc.), aunque entre ellas resultan ser fundamentalmente "iguales"... " (Pavarini, 1995, 11). Siendo una característica común a estas instituciones de encierro, su estructura y diseño arquitectónico dispuesto para aumentar la inspección y la producción de saber sobre los sujetos reclusos, denominado: Sistema panóptico¹⁸ -estructura arquitectónica de control social de las sociedades modernas-. De esta forma, se lograba una permanente y clara vigilancia de lo que cada persona hacía, no hacía y de lo que podría hacer o para qué podría ser productiva. Se observaba su comportamiento y se corregían sus conductas "desorientadas".

Este saber "... no se caracteriza ya por determinar si algo ocurrió o no, sino que ahora trata de verificar si un individuo se conduce como debe (...) se organiza alrededor de la norma, establece qué es normal y qué no lo es..." (Foucault, 1979, 100). La disciplina se vuelve totalmente aplicable a los individuos como lo que es: un instrumento de poder.

Los objetivos que buscan cumplir estas instituciones se adecuan a las necesidades del sistema social, fundamentando así la formación de individuos "normales" que no obstruyan socialmente sino que sean capaces de convertirse en una fuerza productiva; "... es preciso que el tiempo de los hombres se ajuste al aparato de producción, que éste pueda utilizar el tiempo de vida, de la existencia de los hombres. Este es el sentido y la función del control que se ejerce..." (Foucault, 1980, 130).

La sociedad disciplinaria se ha servido de muchos discursos para legitimar estas instituciones de control¹⁹ caracterizadas por la reclusión/exclusión, reclusión/corrección. Uno de los intereses que se hallan tras estos discursos que buscan justificarse es fomentar el temor en la sociedad con respecto a los comportamientos y las formas de vidas peligrosas e inadecuadas de los cuerpos que deberán ser disciplinados.

La privación de libertad, no supone un castigo exclusivamente físico sino que abarca e impacta sobre la persona en su totalidad. Estos impactos son en su mayoría de carácter perjudicial

¹⁸ Este dispositivo de control, consiste en "... un sitio en forma de anillo en medio del cual había un patio con una torre en el centro. El anillo estaba dividido en pequeñas celdas que daban al interior y al exterior y en cada una de esas pequeñas celdas había, según los objetivos de la institución, un niño aprendiendo a escribir, un obrero trabajando, un prisionero expiando sus culpas, un loco actualizando su locura, etc. En la torre central había un vigilante y como cada celda daba al mismo tiempo al exterior y al interior, la mirada del vigilante podía atravesar toda la celda, en ella no había ningún punto de sombra y por consiguiente, todo lo que el individuo hacía estaba expuesto a la mirada de un vigilante que observaba..." (Foucault, 1978, 99).

¹⁹ Es interesante la oposición realizada por Foucault al referirse a "... la reclusión del siglo XI III, dirigida esencialmente a excluir a los marginales o reforzar la marginalidad, y el secuestro del siglo XIX cuya finalidad es la inclusión y la normalización..." (Foucault, 1980, 128).

debido a una diversidad de condiciones que encierra la institución, siendo una de ellas -y común a todos los reclusos- la pérdida del derecho a la libertad. Esta pérdida deriva en una suspensión de derechos, en una pertenencia obligada, impuesta a un ámbito institucional que funciona con una lógica determinada y que constantemente ejerce formas más sutiles de castigo sobre la persona reclusa afectándola intensamente. Si bien implica un mecanismo punitivo más humanizado, no por ello deja de ser una pena atroz para la persona en reclusión -y su medio familiar- en especial, en cárceles cuya estructura edilicia y de funcionamiento no son las adecuadas para corregir y modificar hábitos “no correctos”. Como institución social, funciona para lograr determinados fines, entre ellos: la seguridad y convivencia social en orden, para lo cual se vuelve imprescindible la “rehabilitación” y posterior “re-inserción” de los reclusos a la sociedad, así como servir de ejemplo en cuanto a la pena a cumplir en caso de sobrepasar lo permitido por la justicia.

La Institución Carcelaria: Un modelo de represión

“... Es un espacio, un lugar; estructura al fin, delineada por su arquitectura limitante, saberes de los tiempos, que han contribuido para dar fisonomía a estas figuras recortadas, con ángulos, aristas y líneas rectas que ofrecen a sus habitantes un horizonte también recortado...”²⁰

La Institución Carcelaria -que ha surgido para responder a intereses económicos y políticos se enmarca en el nacimiento de las instituciones de secuestro del siglo XIX²¹, como forma principal de control y disciplinamiento de los sujetos infractores que atentan contra el orden vigente. Se vale de diferentes metodologías que persiguen un objetivo definido; “... se trata no sólo de una apropiación o una explotación de la máxima cantidad de tiempo, sino también de controlar, formar, valorizar, según un determinado sistema, el cuerpo del individuo...” (Foucault, 1980, 133).

Podemos definir a la Institución Carcelaria como una compleja estructura que encierra una forma de dominio sobre el individuo castigado, e incluso -como muchos afirman y justifican así su permanencia- un mecanismo “neutralizador de su estado peligroso” (Foucault, 1976, 25). Como institución se halla atravesada y determinada por una diversidad de factores, “... sistemas o actores (como) la justicia, el sistema político, las autoridades de mayor rango, organismos internacionales, asociaciones o agrupaciones de reclusos...”²², que inciden y dan forma sobre su sistema tanto a nivel simbólico como material, de manera que no es una organización ni independiente ni autónoma totalmente.

Hay en ella “...un conjunto de actores sociales que desempeñan roles específicos, que interactúan día tras

²⁰ Extraído de Acevedo, José Antonio. Reflexiones acerca del Trabajo Social en las cárceles. Ed. Espacio. Bs. As., 2003.

²¹ Imponiéndose “... la prisión (...) porque era la forma concentrada, ejemplar, simbólica de todas estas instituciones de secuestro creadas en el siglo XIX (...) la prisión se absuelve de ser tal porque se asemeja al resto y al mismo tiempo absuelve a las demás instituciones de ser prisiones porque se presenta como válida únicamente para quienes cometieron una falta...” (Foucault, 1980, 137).

²² Rafael Paternain. Las víctimas y el sistema carcelario. (Aproximación desde la Sociología). En: Revista Ciencias Sociales, N° 15. FCU. Montevideo, 1999. Pág. 137.

dia, y por lo tanto construyen la historicidad de la institución..."²³. En su interior se entretienen patrones colectivos de interacción, modos de comportamiento así como nuevas relaciones sociales y por tanto de poder. Por ello, nada tiene de simple.

En este ámbito de vigilancia y represión, la independencia y libertad relativa para desenvolverse en la cotidianidad se ve truncada y limitada, afectando a la persona y ejerciendo sobre ella y su medio social diferentes efectos perniciosos que ponen en riesgo constante la integridad del ser humano. En esta línea, la pena privativa de libertad significa mucho más que permanecer en el encierro carcelario por un determinado período de tiempo, ya que supone, para la persona que la debe vivenciar y para su entorno, un quiebre crítico que implica cambios drásticos en las condiciones de vida, como el ser parte obligadamente de un nuevo ambiente y modo de vida institucional determinado por un funcionamiento diferente. Los tiempos, los hábitos y las conductas cotidianas de los internos se hallan predeterminadas y administradas²⁴, dando cuenta de toda una organización de la vida social que restringe el dominio básico de cada persona sobre su cotidianidad²⁵. Como institución, tiene a su cargo "... *todos los aspectos del individuo (...) (debiendo) ser la máquina más poderosa para imponer una nueva forma al individuo...*" (Foucault, 1976, 238).

El sujeto recluso, en este marco, deberá afrontar su nueva situación de reclusión y de privación de derechos, alejado de su mundo habitual y comenzando a ser parte del mundo penitenciario. Y es que, la estadía en prisión no sólo implica que el infractor salde su deuda, repare el daño provocado a la sociedad en su conjunto, sino que también supone la corrección y transformación del individuo en algo productivo al sistema económico y político dominante.

Es un mecanismo de control social, que busca a través de la re-habilitación de los reclusos, es decir, de la modificación de aquellas conductas problemáticas e inadaptadas la posterior re-inserción de los mismos a la sociedad.

Por lo que implica un instrumento que desempeña un papel incuestionable y tangible en cuanto a formar y reformar sujetos que asuman determinadas roles y funciones en y para el sistema imperante. Podría decirse que las prisiones, "... *son los invernaderos donde se transforma a las personas; cada una es un experimento natural sobre lo que puede hacerse al yo...*" (Goffman, 1970, 25).

²³ Rafael Paternáin. Las víctimas y el sistema carcelario. (Aproximación desde la Sociología). En: Revista Ciencias Sociales. N° 15. FCU. Montevideo, 1999. Pág. 136.

²⁴ En estas instituciones se lleva a cabo un "... *manejo de muchas necesidades humanas mediante la organización burocrática de conglomerados humanos, indivisibles...*" (Goffman, 1970, 20).

²⁵ Conforme a Goffman, estas instituciones y su estructura de funcionamiento "... *desbaratan o violan precisamente aquellos actos que en la sociedad civil cumplen la función de demostrar al actor, en presencia de los testigos ocasionales, que tiene cierto dominio sobre su mundo -que es una persona dotada de la autodeterminación, la autonomía, y la libertad de acción propias de un adulto...*" (Goffman, 1970, 53).

Y como espacio de transformación, podemos pensar la Institución Carcelaria como promotora y reforzadora de hábitos delictivos²⁶, de violencia; mecanismo de poder impune de doble discurso, doble cara que muestra -cuando es preciso- sin vergüenza su realidad. Una realidad que se conoce desde el propio nacimiento de la cárcel como institución de secuestro y es que, la privación de libertad de por sí, es un castigo violento y funesto para el ser humano, pero más fulminante se vuelve cuando esta reclusión se lleva a cabo en un ámbito humillante que atenta permanentemente contra la persona recluida denigrándola y despersonalizándola, en vez de apuntar al mejoramiento de aquellos aspectos del sujeto recluido que lo requieran.

Cabe preguntarse, ¿Su permanencia a lo largo de estos siglos se debe a su eficaz funcionamiento como instrumento de producción?; producción de delincuentes, de mano de obra barata y marcada, estigmatizada por haber pertenecido a un ámbito de supuesta re-habilitación y modificación de hábitos no adecuados, producción de costumbres corruptas, de abusos de poder, de atentados contra la integridad personal, de violación y desconocimiento de derechos humanos así como de promoción de la pobreza. Ya que como expresa Wacquant, "... *los efectos pauperizantes de la penitenciaria no se limitan exclusivamente a los detenidos, su perímetro de influencia se extiende mucho más allá de sus muros, porque la prisión exporta su pobreza al desestabilizar constantemente a las familias y los barrios sometidos a su tropismo. De modo que el tratamiento carcelario de la miseria (re)produce sin cesar las condiciones de su propia extensión: cuanto más se encierra a los pobres, más certeza tienen éstos (...) de seguir siéndolo duraderamente y, en consecuencia, más se ofrecen como blanco cómodo de la política de criminalización de la miseria...*" (Wacquant, 2004, 145)

El poder que se ejerce en las Instituciones Carcelarias, refiere no sólo a la construcción de un saber sobre el sujeto recluido, su comportamiento y clasificación, sino que, refiere también a un poder político y judicial que acepta, promueve y reproduce el mantenimiento de estas instituciones así como su manera de actuar y desenvolverse. Es decir, que aseguran su funcionamiento y su vida útil. Por tanto, hay una conjunción, un cóctel de poderes que se manejan y se expanden en estas instituciones a través de relaciones sociales y prácticas entre directores, funcionarios, reclusos y todo el personal involucrado en este sistema de control. Incluso nosotros, como parte de la sociedad, tenemos participación en este entramado de poderes ya que también influimos -de una manera diferente- en estos mecanismos contribuyendo a la reproducción de los mismos. ¿Cómo lo hacemos? Aceptándolos como imprescindibles para el funcionamiento "normal" de una sociedad, no cuestionando su modo de operar -caracterizado por la exclusión, despersonalización, violación

²⁶ No deja de ser un mecanismo promotor, reproductor de infracciones, violencia y decadencia para el ser humano, y que favorece la "... destrucción de la persona, a través del deterioro psíquico (y de las condiciones sociales) del penado (así) (...) como la estigmatización del infractor y la reproducción de estereotipos de "criminal"... " (Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 125). En fin, un aparato funcional al sistema.

de derechos, permitiendo la fuerza y la represión como únicos elementos que generan seguridad en la población.

Sin embargo, a pesar de los defectos de funcionamiento de la Institución Carcelaria -desde su establecimiento como castigo penal exclusivo de las sociedades modernas- es considerada y evaluada como la pena más adecuada y válida de castigo²⁷.

La Institución Carcelaria, como espacio de convivencia y socialización; caracterizado e identificado por la particularidad que presentan los internos que en ella residen: la privación de libertad y el mínimo o incluso nulo contacto con el mundo exterior, puede ser considerada como una institución total en el sentido del que habla Erving Goffman. Es decir, como *"... un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente..."* (Goffman, 1970, 13).

De acuerdo con Goffman, las cárceles constituyen un tercer tipo de institución total que se halla *"... organizado para proteger a la comunidad contra quienes constituyen un peligro para ella..."* (Goffman, 1970, 18).

Aquí nuevamente se explicita el carácter de la Institución Carcelaria como espacio de contención y reformatorio de individuos peligrosos, de criminales que provienen de sectores carenciados, de barrios marginales, de "zonas rojas" que amenazan la sociedad y la corrompen. Predomina una tendencia a concebir al "criminal" como un individuo maligno, destructor por naturaleza, dejando de lado las reales causas de la estructura personal-social del individuo y desconociéndose que un sujeto se construye constantemente en su medio social, en su proceso de socialización con los otros, y asimilando -a nivel simbólico-, que la pobreza y la violencia son sinónimos de delincuencia, *"... que los delinquentes son siempre los mismos, vale decir, los capturados o los buscados (...) De esta forma, se fomenta una imagen específica de violencia y se induce la necesidad de un castigo desproporcionado (...) esta violencia socializada y resignificada genera sensaciones de inseguridad y de vulnerabilidad cuyo efecto más inmediato, a nivel discursivo, consiste en reforzar los procesos de estigmatización, fragmentación y marginación..."*²⁸. La cárcel, entonces, supone una seguridad para la sociedad -seguridad ciudadana que parece desconocer la ciudadanía de la población convicta- lo cual refuerza su legitimidad como espacio de encierro y control por excelencia.

²⁷ De acuerdo con Castelli y De Martino, la privación de libertad intramuros si bien *"... no es la única, ni siquiera "la mejor" respuesta que puede dar la sociedad frente al delito, (...) es la más frecuente y reclamada por ciertos sectores de la sociedad, y por una prensa sensacionalista que no escatima titulares que aterrorizan a la población..."* (Castelli y De Martino, Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 132).

²⁸ Rafael Paternain. Las víctimas y el sistema carcelario. (Aproximación desde la Sociología). En: Revista Ciencias Sociales. N° 15. FCU. Montevideo, 1999. Pág. 135.

Si bien hay una tendencia a situar y representar -espacial pero también imaginariamente- a esta institución como por fuera de la sociedad, aislada, separada de esta, es parte de la realidad social. Es una organización que existe, funciona y responde a determinados propósitos, que maneja ciertas reglas, que no está estancada. No es un edificio inerte sino que dentro de él se producen y reproducen un complejo de interacciones.

Es relevante poder ver más allá de lo superficial, de las apariencias y comprender que los procesos sociales que vivenciamos día a día, de los que somos parte innegable, nos condicionan y nos van determinando como sujetos sociales y relacionales.

La delincuencia nada tiene de natural sino que es un producto social²⁹. Sin embargo, algunas corrientes criminológicas consideran que las conductas delictivas son patológicas, es decir, que son propias de ciertos individuos, en especial, de aquellos pertenecientes a determinados sectores sociales. Ello favorece a demarcar y concentrar la infracción como una conducta individual propia de aquellos grupos más carenciados y estigmatizados, reforzando la legitimación de proceder a controlarlos. Así, se entiende a las conductas delictivas como *"... producto ontológico (...) conductas que se separan de las pautas socialmente dominantes..."*³⁰.

²⁹ A diferencia de lo que expresa un ex jefe de policía de Nueva York, William Bratton: *"... la causa del delito es el mal comportamiento de los individuos y no la consecuencia de condiciones sociales..."* (Wacquant, 2004, 11).

³⁰ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 123.

CAPÍTULO II

UNA MIRADA HACIA ALGUNAS DE LAS CORRIENTES CRIMINOLÓGICAS

¿Qué es la Criminología?

Cuando nos referimos a la Institución Carcelaria; su origen, desarrollo, funciones, utilidades, no es posible obviar las diversas teorías criminológicas que se han elaborado a lo largo del devenir histórico. Dichas teorías han dado cuenta -y lo continúan haciendo- de lo que cada sociedad en cada momento ha interpretado, valorado y expresado sobre el delito y el Derecho penal, incluyendo los medios de castigo implementados contra los infractores. En ello se trasluce la ideología hegemónica, regente de cada tiempo, la cual se halla condicionada por el contexto político, económico, social y cultural que toda sociedad construye, que hacen a cada sociedad y que influyen en ella. Por lo que *"... el estudio del delito se ha hecho en un marco intelectual que refleja la condición de la sociedad en cualquier momento dado. La historia de todas las ideas sobre el delito refleja las ideas dominantes de épocas cambiantes..."* (Silver, 1985, 15).

De acuerdo con Isidore Silver, la criminología es *"... el estudio del crimen y de los criminales en una sociedad. Intenta analizar de manera científica las "causas" del delito (...) trata con dos áreas separadas, aunque relacionadas: la primera, la naturaleza y los patrones del delito dentro de la sociedad; la segunda, los procesos individuales de la criminalidad en general..."* (Silver, 1985, 11, 15).

En palabras de Miguel Langón, se trata de una *"... ciencia social, que se ocupa de determinados aspectos de la conducta de los seres humanos, (por lo que) no puede aspirar a lograr el grado de objetividad de que son susceptibles las ciencias naturales, por cuanto el observador se halla demasiado ligado al objeto de su estudio, inserto él también como protagonista de su propia cultura y sociedad..."* (Langón, s/año, 11).

Si bien la criminología como ciencia se ha originado desde hace aproximadamente dos siglos, el hecho que le compete ha sido motivo de reflexión y estudio desde siempre; *"... en el pensamiento de los grandes filósofos de todas las épocas se encuentran referencias al crimen y a las penas impuestas a los transgresores de las leyes, constituyendo algo así como un fondo cultural, patrimonio común de la humanidad, tesoro de opiniones precientíficas sobre los más variados temas de que se ocupa hoy la criminología..."* (Langón, s/año, 15).

Las teorías criminológicas han estudiado el fenómeno del delito desde variadas disciplinas relacionadas con la producción de conocimientos y teorías respecto al hombre y sus comportamientos, en definitiva, desde distintas perspectivas epistemológicas relacionadas con la coyuntura de cada momento sociohistórico. Por ello, encontramos una amplia gama de teorías que se enfocan sobre diversos factores como causantes del crimen en una sociedad; factores biológicos,

psicológicos, sociales, por lo que muchas de estas teorías llegan a complementarse y a contradecirse entre sí.

Revisando algunas Teorías Criminológicas

Una de las explicaciones más antiguas con respecto a las causas del delito supone una perspectiva de corte teológico -propia del Antiguo Régimen-, concibiendo al delito como un acto pecaminoso por parte del hombre que iba en contra de la ley divina e incluso como un castigo impuesto por Dios. En este contexto, es “... *la palabra de Dios la que explica lo que es el mundo (...) lo que es el hombre, lo que es el lugar de cada hombre, lo que es la naturaleza, lo que son las cosas, sobre todo lo que es el principio, el transcurso y el fin de la vida...*” (Casullo, 1996, 12). Hablamos de una sociedad premoderna, basada en una definición religiosa de lo que constituía el universo, de lo que debía ser y hacer cada persona, una sociedad que ejercía su poder a través del miedo, de la persecución de aquellos que cuestionaran la ideología sagrada.

Pero con el movimiento de la Ilustración, se abre camino a nuevas concepciones y valoraciones, y ello también repercute en nuevas maneras de pensar al infractor, al crimen, al derecho penal dando lugar a un estudio más detallado y profundo de estas cuestiones.

En este marco, predominan las **Escuelas liberales clásicas**, las cuales “... *se situaban como una instancia crítica frente a la práctica penal y penitenciaria del ancien régime y tenían en la mira sustituirla por una política criminal inspirada en principios radicalmente diferentes (principio de humanidad, principio de legalidad, principio de utilidad) ...*” (Baratta, 1986, 23). Concebían al hombre como un ser con capacidad de razonamiento, con libertad para elegir, siendo el delito una elección personal: “... *el producto de una existencia desordenada y, por ende, se hacía necesario someter a la persona a pautas ordenadas para que se operase su mejoría moral...*” (Zaffaroni, 1999, 36). El delincuente era un enemigo de la sociedad.

En esta trama, “... *el derecho penal y la pena eran considerados (...) no tanto como un medio para modificar al sujeto delincuente, sino sobre todo como un instrumento legal para defender a la sociedad del crimen, creando frente a éste (...) un disuasivo...*” (Baratta, 1986, 23).

Por otro lado, la **Criminología positivista**, que tuvo su auge a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, cuenta con una concepción más centrada en la persona delincuente que en el concepto jurídico del delito. El delincuente es una persona anormal³¹, patológica y hasta posible de identificar a través de sus rasgos físicos como ser la forma de su cráneo, el tamaño de sus ojos. En esta línea de pensamiento ubicamos a Cesar Lombroso, médico psiquiatra de la época, quien consideraba que “... *el delincuente constituía en la sociedad contemporánea un atavismo, una involución, una*

³¹ “... *El delito es un daño para la sociedad. El delincuente es un elemento negativo y disfuncional del sistema social. La desviación criminal es, pues, el mal; la sociedad constituida, el bien...*” (Baratta, 1986, 36).

supervivencia de la época salvaje, del hombre primitivo..." (Langón, s/año, 23). Otro exponente de esta escuela es Enrico Ferri, quien sostuvo en un primer momento que la delincuencia se llevaba en los genes, afirmando así, que algunos individuos son delincuentes natos. Esta teoría se sustenta en un *"... determinismo bastante potente bajo el cual se vinculan tres elementos: el crimen, lo genético y lo verificable empíricamente..."*¹². Es de destacar, que si bien se priorizan los factores biológicos en esta corriente, los factores psicológicos y sociales no se desconocen por completo, ya que estos no se entienden como totalmente ajenos a la persona delincuente. Como expresa Langón, al *"... delincente de ocasión (...) los factores ambientales dan la causa generadora del delito, y (para) el delincuente verdadero o nato (...) el mundo circundante (...) da solo el motivo desencadenante de la predisposición innata, propia del sujeto de referencia..."* (Langón, s/año, 25).

La pena es utilizada como un instrumento no sólo para la defensa social sino también como mecanismo de corrección de los infractores, ya que el *"... penado era una persona peligrosa a la que había que someter a un tratamiento reductor de la peligrosidad..."* (Zaffaroni, 1999, 37).

En esta línea, y guardando cierta continuidad con la criminología positivista, encontramos la **Teoría Estructural-Funcionalista de la desviación y de la anomia**, la cual *"... constituye la primera alternativa clásica a la concepción de los caracteres diferenciales biopsicológicos del delincuente y, en consecuencia, a la variante positivista del principio del bien y el mal (...) (situándose) en el origen de una profunda revisión crítica de la criminología de orientación biológica y caracterológica..."* (Baratta, 1986, 56).

Desde esta perspectiva, se entiende que el crimen no deriva de aspectos y características biológicas individuales de cada persona sino que depende de la estructura social, en la medida en que se halla *"... estrictamente ligado a las condiciones de toda la vida colectiva..."* (Durkheim, 1968 cit. en Baratta, 1986, 57). Émile Durkheim, como uno de los pensadores más influyentes de esta teoría, sostiene que el delito es un fenómeno normal e inevitable de todas las sociedades, cuyo origen se debe a *"... la desaparición de la solidaridad social y la consiguiente anomia, vacío social señalado por la ausencia de normas y valores sociales..."*¹³ y su utilidad radica en que *"... deja la vía libre a las transformaciones necesarias (...) (y) en ciertos casos las prepara directamente (...) el criminal no sólo permite que el sentimiento colectivo se mantenga en una situación susceptible de cambio, sino que anticipa el contenido mismo de la futura transformación (...) el delito es a menudo la anticipación de la moral futura..."* (Baratta, 1986, 58).

Robert Merton, aporta al desarrollo del concepto de anomia, entendiendo que la misma supone una *"... crisis de la estructura cultural que se verifica especialmente entre normas y fines culturales, por una parte, y las posibilidades estructuradas socialmente de actuar en conformidad a aquéllos, por la otra..."*¹⁴. Es decir, la cultura de cada sociedad presenta al individuo un conjunto de metas a lograr, que son definidas y

¹² Nicolás Trajtenberg, ¿Qué es la criminología?. En: Revista Zona de incertidumbre, N° 6. Año 3. CECISO/ASCHIEP-IFLUU, Uruguay, 2002. Pág. 38.

¹³ Durkheim 1897, cit. en Langón, s/año, 62.

¹⁴ Merton, 1957 cit. en Baratta, 1986, 61.

reconocidas como válidas e ideales y establece una serie de modalidades de comportamientos para acceder a los medios legítimos que permitirán realizar esas metas. Pero cuando no se llega a las mismas a través de los mecanismos de conducta institucionalizados, aceptados, estaríamos de acuerdo con Merton, frente al origen de las conductas desviadas.

Esta teoría supone un desplazamiento en cuanto a concebir el delito no como un fenómeno innato, ontológico, particular de algunos individuos sino que es considerado como un producto del medio social en el que los sujetos se desarrollan y socializan. Con lo que se reconoce el papel fundamental que ejerce lo colectivo sobre la persona, ese juego de retroalimentación, de influencias mutuas entre la sociedad y el individuo.

Otra corriente que también tiene en cuenta los aspectos sociales pero que agrega los psicológicos es la **Teoría de la Asociación diferencial**, con Edwin Sutherland como uno de sus destacados autores. Esta teoría centra su explicación del crimen en las relaciones sociales en las que el individuo participa e interacciona, haciendo énfasis en los mecanismos de aprendizaje -producto de estas relaciones-, entendiendo que la conducta delictiva es una conducta que se aprende³⁵ a través de la vinculación con los diferentes grupos. Por lo que *"... la "conversión" en delincuente está determinada por la frecuencia, duración, prioridad y profundidad con que la persona ha estado en contacto con organizaciones sociales que expresan valores favorables o no a la violación de la ley..."*³⁶.

Es interesante rescatar la crítica que realiza Sutherland a las teorías del comportamiento criminal, entendiéndolo que, al sustentarse en *"... las condiciones económicas (pobreza), psicopatológicas o sociopatológicas (...) se basan en un falso patrón de criminalidad, la criminalidad oficial y tradicional, donde la criminalidad de cuello blanco es punto menos que descuidada por entero (...) las teorías generales del comportamiento criminal no explican correctamente la criminalidad de cuello blanco que, salvo raras excepciones, proviene de quienes no son pobres (...) y no son débiles mentales (...) los factores sociológicos y psicopatológicos a los cuales estas generalizaciones han recurrido, si bien se hallan indudablemente en relación con la aparición de la criminalidad, sólo pueden explicar las características de la criminalidad de quienes pertenecen a los estratos inferiores..."* (Baratta, 1986, 69).

Las teorías hasta ahora expuestas, se han enfocado más en establecer las causas de la criminalidad, en determinar quién es un delincuente y cómo surge el comportamiento delictivo, *"... centrando la atención en las conductas delictivas en pos de explicaciones que redunden en eficacia preventiva (...) se ontologizan (estas conductas y) se las hace inherentes a la esencia de determinados sectores sociales, previamente*

³⁵ De acuerdo, con Sutherland *"... aprendida en asociación directa o indirecta con quienes ya practican un comportamiento criminal, (...) aquellos que aprenden este comportamiento no tienen contactos frecuentes y estrechos con el comportamiento conforme a la ley..."* (Sutherland, 1940 cit. en Baratta, 1986, 69).

³⁶ Pavarini, 1996, cit. en Trajtenberg. ¿Qué es la criminología? En: Revista Zona de incertidumbre, N 6. Año 3. CECSO/ASCEP FEU. Uruguay, 2002. Pág. 39.

*estigmatizados...*⁸⁷.

En oposición a ello, la **Teoría Criminal Crítica** sostiene que *"... es imposible comprender la criminalidad si no se estudia la acción del sistema penal que la define y que reacciona contra ella, comenzando por las normas abstractas hasta llegar a la acción de las instancias oficiales (policía, jueces, instituciones penitenciarias que la aplican)..."* (Baratta, 1986, 84). Ampliando, de este modo, el horizonte para la comprensión del fenómeno criminal desde una perspectiva que tiene en cuenta la complejidad del tema, estudiando los mecanismos de control y de poder que influyen en la criminalidad.

En este sentido, se han ido *"...agregando nuevos elementos a la transformación del pensamiento criminológico (...) el interés comienza a centrarse en los llamados "procesos de criminalización": por qué unos hechos (y no otros) son considerados delictivos; por qué algunos delinquentes (y no otros) vienen a engrasar los datos oficiales de la criminalidad y la población penitenciaria..."* (Aniyar de Castro, 1982, 17). Con ello, se produce un cambio en el objeto de estudio que *"... ya no (es) el delincuente y ya no "la delincuencia" tal como aparece descrita por los códigos penales, sino los mecanismos socio-políticos y los intereses que promueven la creación de normas penales..."* (Aniyar de Castro, 1982, 18).

Esta corriente viene a plantear y dar a conocer más a fondo los juegos internos de los sistemas penales, exteriorizando hacia la opinión pública⁸⁸ la funcionalidad que estos dispositivos de poder tienen con respecto al orden social vigente. Supone una revisión crítica del derecho penal y sus funciones, que reconoce que su aplicación no es igual para todos los individuos "sujetos de derecho", sino que desempeña una función de selectividad⁸⁹ que contribuye a acentuar las diferencias sociales, marginando a aquellos estratos más débiles.

En esta línea, Baratta sostiene que esta *"... aplicación selectiva de las sanciones penales estigmatizantes, y especialmente de la cárcel, es un momento supraestructural esencial para el mantenimiento de la escala vertical de la sociedad (...) la cárcel (produce) no sólo la relación de desigualdad sino los propios sujetos pasivos de esta relación..."* (Baratta, 1986, 174). Reforzando, entonces, los mecanismos que sirven para mantener la brecha existente entre los sectores altos y los bajos.

Como parte de este proceso selectivo, la concentración de la aplicación y ejecución de las normas y sanciones penales sobre los sectores subalternos (como foco de atención), permite que sus delitos jueguen una suerte de pantalla⁹⁰ que cubre a aquellos delitos de "cuello blanco": los cuales suelen

⁸⁷Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 123.

⁸⁸ Como señala Aniyar, esta corriente *"... se define como teoría no desvinculada de la praxis y se interesa por crear conciencia en las masas sobre la realidad, así como en transformar esa realidad..."* (Aniyar de Castro, 1982, 19).

⁸⁹ Tal es así que *"... no sólo las normas del derecho penal se forman y aplican selectivamente, reflejando las relaciones de desigualdad existentes, sino que el derecho penal ejerce también una función activa, de reproducción y de producción, respecto a las relaciones de desigualdad..."* (Baratta, 1986, 173).

⁹⁰*"... el hecho de castigar ciertos comportamientos ilegales sirven para cubrir un número más amplio de comportamientos ilegales que permanecen inmunes al proceso de criminalización. De ese modo, la aplicación selectiva del derecho penal tiene como resultado colateral la*

pasar inadvertidos e ignorarse. Confirmándose la tendencia del derecho penal a “... *privilegiar los intereses de las clases dominantes y a inmunizar del proceso de criminalización comportamientos socialmente dañosos típicos de los individuos pertenecientes a ellas, y ligados funcionalmente a la existencia de la acumulación capitalista, (tendiendo) a orientar el proceso de criminalización sobre todo hacia formas de desviación típicas de las clases subalternas...*” (Baratta, 1986, 171).

Sobre la base de lo expuesto, se puede concluir que en materia de las corrientes criminológicas, se ha producido un giro interesante y novedoso con la Criminología Crítica o Radical, un giro que significa un aire de renovación para la criminología como disciplina social, con su historia, su bagaje teórico, su ejercicio. Que implica un cuestionamiento profundo hacia aquellas teorías que fijaban su atención únicamente en el individuo infractor concebido como una criatura anómala, dejando de lado el análisis de los sistemas penales en general, encubriendo, de esta manera, determinados actos producidos a la interna de estos sistemas como ser: “... *el reclutamiento de los penados en los sectores subalternos (...) alimentar verdaderas carreras delictivas y procesos de criminalización (...) la destrucción de la personalidad, a través del deterioro psíquico del penado (...) la estigmatización del infractor y la reproducción de estereotipos de “criminal”...*”⁴¹.

En su análisis del sistema penal, hace hincapié y reconoce como un hecho real la función degradante que la cárcel tiene sobre la persona recluida y también sobre el personal que desempeña sus funciones en este espacio, “... *los problemas de los penales, con sus secuelas producto de la escasez de recursos materiales, de la falta de formación del personal que en ellos se desempeña en la mayoría de los casos, los problemas de hacinamiento (...) producen una seria lesión a la dignidad humana y un daño importante a la personalidad de los individuos que se ven internados en ellos, como también (...) lesionan el cuerpo social al producir marginación, segregación, exclusión y estigmatización de los directamente internados y de sus familiares...*” (Lupiañez, 1998, 7).

La Institución Carcelaria no promueve ni procesos educativos⁴², ni re-habilitadores, ni re-socializadores que favorezcan el desenvolvimiento cotidiano intramuros y preparen a la persona en reclusión para su futura vida en el mundo exterior. Sino que todo lo contrario, tiende a promover procesos de regresión, exclusión, despersonalización, humillación y por tanto contraproducentes en todo sentido para el individuo.

Como señala Zaffaroni, este “... *inevitable deterioro carcelario provoca la reproducción del comportamiento o actitudes criminalizables (...) (siendo) estos efectos (...) el resultado de la estructura misma de la prisión...*” (Zaffaroni, 1999, 41).

cobertura ideológica de esta misma selectividad...” (Baratta, 1986, 173).

⁴¹ Casielli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 125

⁴² En acuerdo con el argumento que presenta Baratta “... *La cárcel es contraria a todo moderno ideal educativo, porque éste estimula la individualidad, el autorespeto del individuo (...) la educación alienta el sentimiento de libertad y de espontaneidad del individuo: la vida en la cárcel, como universo disciplinario, tiene un carácter represivo y uniformante...*” (Baratta, 1986, 195).

El proceso carcelario, en su totalidad, es una paradoja que encierra un sin fin de contradicciones, las cuales si bien son conocidas por todos continúan manteniendo una sólida legitimación. Es decir, que para muchos “... *enjaular y segregar para enseñar a vivir en libertad y comunidad...*”¹, aún en nuestros días, sigue siendo el mecanismo más adecuado y productivo para materializar este fin.

Manifestando una posición con respecto al proceso carcelario y sus consecuencias nefastas, la Teoría Criminal Crítica contribuye a abrir nuevas vías de opinión, de alcance, a promover estudios sobre el tema, a quitar los velos que intentan cubrir la realidad de la situación carcelaria. Por lo que, el hecho de poder denunciar que esta institución promueve sobre los individuos serios efectos deteriorantes constituye una herramienta fundamental para intentar dar a conocer y transformar esta realidad.

¹ Expresión de Raúl Salinas, extraída de su Documento “El trabajo y el estudio como elemento de reintegración social”. Conferencia Latinoamericana sobre Reforma Penal y Alternativa a la prisión, Costa Rica, 2002. Página Web: www.penalreform.org.

CAPÍTULO III

SOBRE-VIVIR TRAS LAS REJAS

Una aproximación al “Mundo del Encierro”

Las instituciones carcelarias se caracterizan por estar situadas físicamente lejos⁴⁴ del movimiento urbano, apartadas en zonas poco pobladas, fuera del alcance de la vista de la población en general. De allí que muchas veces sean consideradas como estructuras que están por fuera de la sociedad y no como parte integrante de la misma. Como indica C, recluso del COMCAR desde hace ocho años, en la entrevista realizada:

*"C: ... Y este es un caso típico, estamos a veinte kilómetros del centro. En este país se tapan muchas cosas, fíjate los cementerios tienen muros altos, en México no..."*⁴⁵

Constituyen construcciones robustas⁴⁶, signadas por enormes muros, alambres de púa, cercados, rejas que delimitan el área dando cuenta del cometido institucional: evitar las fugas y supervisar constantemente al recluso y su accionar. Pero además cumplen una clara función de separación respecto al mundo exterior, marcando la diferencia entre el estar libre y el estar preso, distinguiendo así simbólicamente entre “buenos” y “malos”. Constituyéndose en un mecanismo de etiquetamiento y estigmatización⁴⁷ de quienes sufren la vulneración de sus derechos:

"C: ... el preso es el trapo de piso donde todo el mundo limpia sus pies... están los buenos de un lado y los malos del otro. Soy bueno y el que está preso es malo..."

El mundo del encierro puede definirse como una zona de privaciones y prohibiciones⁴⁸, donde la vida de la persona reclusa transcurre en un contexto coercitivo y agresivo -incluso para el personal que allí se desempeña⁴⁹- tratándose de una especie de mundo a parte (submundo), donde el

⁴⁴ "... la cárcel está concebida como un centro cerrado, no sólo para contener a los internados, sino que, además, se la tiene apartada de la sociedad dificultándose el ingreso a ella de organizaciones sociales, culturales o religiosas, que podrían observar su funcionamiento y servir de apoyo a quienes están presos..." (Ottoneilli, 1997, 248).

⁴⁵ Entrevista realizada a C, recluso del COMCAR. Ver Anexo I.

⁴⁶ "... los muros y portones de las prisiones (ocultan) el mundo penal de la mirada pública. (...) La torpente estructura y la tecnología materializadas de esos edificios (configuran) el lugar que les (corresponde) en el mundo civilizado..." (Pratt, 2006, 61, 76)

⁴⁷ "... Estas instituciones inevitablemente se erigen en alguna medida en fijadoras de roles y, en ese sentido, en proveedoras de un entorno ordenado para que los seleccionados sigan produciendo comportamientos que vuelvan a determinar su selección y su vida..." (Zaffaroni, 1999, 53).

⁴⁸ "... al ingresar pierde el derecho a ser dueño de su tiempo, de su actividad, de su descanso, relacionarse con quien quiera. Otros dispondrán por él de su vida presente y futura y de hasta las cosas que lo ligan al pasado..." (Ottoneilli, 1997, 243).

⁴⁹ El mismo Ex-Director Nacional de Cárceles (2005), inspector (e) Enrique Navas, hace alusión a las condiciones deficientes de vida tras las rejas: "... una condición de vida infrahumana para los presos y para los propios policías penitenciarios que trabajan en esas condiciones" (y agrega) "las carencias son muchas y no hay soluciones..." (Embajada de los Estados Unidos de América. Palabras expresadas en el acto conmemorativo del 72º aniversario de la creación de la Dirección Nacional de Cárceles, llevado a cabo en la Escuela de Penitenciaría anexa al Complejo Penitenciario Santiago Vázquez (COMCAR), el 19 de octubre de 2005. Página Web: <http://uruguay.asembassy.gov>.

aislamiento⁵⁰ es un elemento inherente a esta realidad.

Ingresando al Mundo Institucional Carcelario

El ámbito carcelario es un espacio de convivencia cotidiano y de socialización⁵¹ en el que se producen y reproducen relaciones sociales que van determinando a las personas, promoviendo en ellas ciertas formas de ser, hacer y estar. Es decir, que estos procesos sociales condicionan la estructura personal-social de sus participantes. Sobre esta base, se concibe a la persona como un *"... ser específico, (...) producto y expresión de sus relaciones y situaciones sociales..."* (Heller, 1985, 44).

El proceso de socialización, es un proceso perenne en nuestras vidas ya que siempre estamos internalizando *"... 'submundos' institucionales o basados sobre instituciones (...) (los cuales) constituyen realidades más o menos coherentes, caracterizadas por componentes normativos y afectivos a la vez que cognoscitivos..."* (Berger y Luckmann, 1970, 174). En el espacio carcelario los sujetos no sólo continúan construyendo su persona a través del relacionamiento con los otros y con el medio social del que están formando parte, sino que también están influyendo en la construcción de esos otros y de ese medio⁵². En este sentido, *"... la realidad de la vida cotidiana se (...) presenta (...) como un mundo intersubjetivo, un mundo que comparto con otros (...) (por lo que) no puedo existir en la vida cotidiana sin interactuar y comunicarme continuamente con otros..."* (Berger y Luckmann, 1979, 40). Entendiendo así que, aún dentro de la Institución Carcelaria, los sujetos continúan construyéndose y reconstruyéndose a través de sus experiencias y vínculos sociales. Por tanto, es innegable que el ambiente carcelario, la experiencia carcelaria condicionará a la persona recluida no sólo durante su reclusión sino en su vida en libertad.

El ingreso⁵³ de la persona al mundo institucional carcelario supone un corte crítico, un cambio dramático en su vida y en la de su entorno social. Implica el alejamiento de su familia, de sus vínculos, sus actividades sociales, sus roles. En palabras de Jan Wosichnick⁵⁴ *"... en ninguna otra área de la vida cotidiana el Estado puede hacer una injerencia tan grave a la vida cotidiana del ciudadano como es sacarle su libertad..."*.

⁵⁰ *"... La entrada en prisión implica el aislamiento respecto de todo lo que dejó fuera. A partir de entonces todo contacto con el exterior se va a producir ex prisión y va a ser filtrado por la institución penitenciaria..."* (Valverde, 1992, 333).

⁵¹ *"... La prisión es más que sólo una institución: es una forma de vida que crea nuevas formas de relaciones sociales..."* (Silver, 1985, 263).

⁵² Conforme a Acevedo *"... el individuo no vive aislado, se relaciona con su medio ambiente de tal modo que puede decirse que él y su medio son interdependientes..."* (Acevedo, 2003, 45).

⁵³ Ya desde el momento que el individuo hace su ingreso a la institución carcelaria *"... comienzan para él una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo (...) El procedimiento de admisión puede caracterizarse como una despedida y un comienzo (...) implica el desposeimiento de toda propiedad, importante porque las personas extienden su sentimiento del yo a las cosas que les pertenecen..."* (Goffman, 1970, 27,31).

⁵⁴ Director del Programa Estado de Derecho para Sudamérica de La Fundación Konrad Adenauer. Conferencia Internacional "Proceso Penal y Derechos Humanos". Serpaj y Fundación Konrad Adenauer. Montevideo. Setiembre, 2005.

En esta línea, el entrevistado expresa:

"-C: ... te aparta de la sociedad, te meten acá... te aísla acá y maneja, suerte..."

Cada persona que ingresa, lo hace llevando consigo un bagaje de vivencias, de aprendizajes y aprehensiones del contexto en el que vive. Trae consigo un concepto de sí misma, una biografía, una identidad: un complejo de representaciones sobre sí y sobre el mundo al que pertenece. Como sugiere Goffman, *"... es característico que los internos lleguen al establecimiento con una "cultura de presentación" (...) derivada de un "mundo habitual", un estilo de vida y una rutina de actividades que se dan por supuestas hasta el ingreso en la institución..."* (Goffman, 1970, 25).

Dejar su mundo habitual, conocido, en el que está adaptado a manejarse cotidianamente para comenzar un proceso de vida diferente, intramuros, bajo una autoridad, vigilancia⁵⁵ y subordinación constantes, indudablemente produce en el individuo una situación de crisis psico-social; no sólo por la pérdida de su libertad (y con ello el ejercicio real de sus derechos) sino también por la pérdida de su mundo referencial y de control⁵⁶ sobre el mismo.

Esta privación de control no sólo recae sobre lo que sucede fuera del contexto carcelario, sino que, opera sobre el sujeto mismo como ser autónomo, con iniciativa y capacidad de decisión y acción - actitudes propias de una persona adulta-; *"... la vida de la prisión genera una cierta despersonalización y reducción de la conciencia del exterior y ante ellas se producen mecanismos de pasividad, adaptación a un orden y normas internas. (...) La prisión rebaja muchas de las obligaciones de la persona y aumenta la dependencia. Poco a poco aparece el sentimiento de que el interno ya no es responsable de su propio bienestar. Su autoestima se reduce (...) el régimen interior domina la vida..."* (Torrente, 2001, 276). Desencadenando un cúmulo de sentimientos y sensaciones perturbadoras y desestabilizantes como impotencia, desconciertos, resignación, incertidumbre, desconciertos, remores, ansiedades con respecto a su nueva situación de vida, que van a influir en su desenvolvimiento y modos de relacionamiento con los otros reclusos y con el grupo de funcionarios

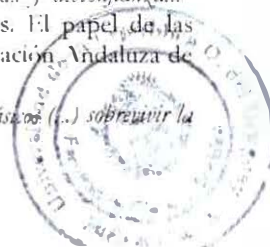
El proceso de Prisionización

El nuevo hábitat penitenciario condicionará la estrategia de sobrevivencia del recluso tras las rejas⁵⁷, quien deberá hacer frente a todo un dispositivo de funcionamiento regimental institucional,

⁵⁵ La estructura carcelaria está diseñada de manera de poder mantener el control sobre la población reclusa, los guardias vigilan a los reclusos pero también los reclusos vigilan a los guardias, produciéndose una especie de juego entre ambas partes, un estado de alerta y tensión permanente.

⁵⁶ *"...La cárcel (...) aniquila a la persona, provoca un estado de ausencia permanente que anula todas las posibilidades de control sobre su propia vida y destino (...) al preso sólo le queda someterse y defenderse continuamente, reforzando su inseguridad y desconfianza..."* Reflexión extraída del Documento "La situación de las personas presas en las cárceles andaluzas. El papel de las asociaciones de drogodependencias y sida". Conclusiones del seminario de Estudio 1998 de la Federación Andaluza de drogodependencia y sida ENLACE. Página Web: www.fenlace.org.

⁵⁷ Como señala Méndez Ortiz *"... la lucha cotidiana del recluso radica en la búsqueda constante de dos objetivos básicos (...) sobrevivir la*



ajustándose a las condiciones de vida del mismo y al conjunto de normas que lo regulan; *"... así como el niño resulta "socializado" según las reglas del mundo adulto, así los nuevos reclusos resultan "prisionizados" a las de la institución..."* (Silver, 1985, 265). Una vez dentro del espacio institucional, iniciará un proceso de conocimiento y reconocimiento de la estructura global de la cárcel, tanto física-espacial como organizacional-funcional. Descubrirá y se le impondrán nuevas reglas, códigos de comportamiento, diferentes sistemas de comunicación para moverse en su nuevo espacio de convivencia y penitencia. En síntesis, será preso de un sistema que sistematizará su día a día, circunscribiéndole y desconociéndole su capacidad de planificar y dirigir sus actividades, debiendo responder a una autoridad impuesta.

El proceso de prisionización⁵⁸ puede comprenderse como un proceso de adaptación que supone la interiorización por parte del recluso de una subcultura carcelaria, es decir, de un conjunto complejo de normas no escritas, valores, costumbres, pautas de conductas, medios y recursos que emplea la comunidad reclusa para sobrevivir en prisión, y que son parte indiscutible del funcionamiento de la misma. Implicando la *"... asimilación de un "código interno de conducta"..."*⁵⁹, y en este sentido, evidencia el aprendizaje y la interiorización de roles en el marco de instituciones que imprimen su influencia en la subjetividad de los sujetos y en su relacionamiento.

Con relación a los códigos, C, manifiesta:

"-C: ... Hay un lema que es ver, oír y callar. Para tu supervivencia, habla poco, no los jodas mucho, mejor no enterarse, no preguntar ... la policía es como la conga; el que hace menos gana ..."

El código de los reclusos, supone una forma de manifestar su rechazo frente a la jerarquía formal del sistema penitenciario, así mismo supone una forma de regular las relaciones sociales entre los reclusos y entre estos con los funcionarios. Al decir de Silver *"... representa un contrato entre la administración y los reclusos. Refleja la necesidad de ajustar la vida social a un sistema de control total..."* (Silver, 1985, 264). Constituye el componente organizacional *"... "no oficial" que determina cuándo, cómo y por qué suceden las cosas en realidad (...) trata con los asuntos de la vida diaria en la institución..."* (Silver, 1985, 263).

La prisionización no afecta de la misma forma a todos los individuos sino que su influencia y gravedad dependerá, en gran medida, del tiempo de reclusión de la persona⁶⁰.

A pesar de que se entiende que *"...el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes..."*⁶¹ a la privación de libertad, es una realidad que *"... toda la población penal sufre un cierto efecto deteriorante*

reclusión en las mejores condiciones posibles y recuperar la libertad, lo más pronto posible..." (Méndez Ortiz, Paradojas y contradicciones del sistema carcelario. En: Revista de Trabajo Social, N° 68, Ed. ETS, Chile, 1996, Pág. 77).

⁵⁸ Al decir de Zaffaroni, *"... el proceso de deterioro (...) (que) aumenta la vulnerabilidad..."* (Zaffaroni, 1999, 54).

⁵⁹ Rafael Paternain, Las víctimas y el sistema carcelario. (Aproximación desde la Sociología). En: Revista Ciencias Sociales, N° 15, ECU, Montevideo, 1999, Pág. 136.

⁶⁰ *"... los que cumplen sentencias cortas de encarcelamiento es probable que sean los menos afectados por la cultura de la prisión..."* (Silver, 1985, 265).

⁶¹ Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas. Naciones Unidas. Departamento de Información pública. Nueva York, 1984. Pág.10.

inherente a la prisionización..." (Zaffaroni, 1999, 47).

En palabras de C:

*"C: debería ser para rehabilitar... nunca debería ser un lugar de martirio, dolor
te destruye, no te construye..."*

Condiciones físicas y organizacionales de la vida intramuros

Es de conocimiento público que las características⁶² generales de la Institución penitenciaria no contribuyen a fomentar un espacio relativamente propicio⁶³ para llevar a cabo el cometido institucional: "... Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados..."⁶⁴ para su posterior re-inserción social⁶⁵

Ello se contradice y desconoce las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos pautadas por la ONU⁶⁶; hablamos de "... cárceles superpobladas, condiciones higiénicas, sanitarias y alimentarias deficientes; alto grado de violencia carcelaria; personal penitenciario mal remunerado y poco especializado o directamente militar o policial; predominio muy grande de presos sin condena; escasas posibilidades de instrucción y de trabajo institucional; marcadas diferencias en el trato de los presos y corruptelas de diferente gravedad en las prácticas internas (tráfico de privilegios, venta de alcohol y otros tóxicos...) ..." (Zaffaroni, 1999, 43).

En relación a ello opina D, el ex-guardiacárcel entrevistado:

*"D:...las condiciones son infrahumanas tanto de los presos como de los policías. Estamos hablando de un hacinamiento, de una cárcel donde tienen que haber novecientos presos y tenemos tres mil, es un disparate. En una celda para tres personas están viviendo diez, doce, quince..."*⁶⁷

En este marco, es posible señalar que "... la institución total genera condicionamientos negativos que

⁶² De acuerdo a un informe de la Comisión Honoraria Asesora de Mejoramiento del Sistema Carcelario la situación es la siguiente: 1- Inadecuación de los edificios para el cumplimiento mínimo de los objetivos 2- Superpoblación y hacinamiento al que contribuye la indiferenciación de reclusos 3- Ausencia de capacitación específica funcional 4- Distribución inadecuada de los funcionarios en desmedro de la custodia interna. Burocratización 5- Denuncias informales pero frecuentes de corrupción, consumo de drogas y alcohol, juegos de azar prohibidos 6- Violencia física institucional e intragrupal 7- Desorganización de los equipos técnicos y ausencia de seguimiento en el tratamiento 8- Régimen disciplinario desprovisto de garantía y racionalidad y desconectado del tratamiento. Sanciones colectivas, represalias y traslados del establecimiento como sanción.

⁶³ "... Cuando se pisa un recinto carcelario, fácil es notar que lo menos fuerte es la privación de libertad per se, lo verdaderamente terrorífico son las condiciones en las que hay que vivir, o tal vez morir, durante ese periodo de detención" (Ojetla, 1997 cit. en Eloy González, 2001, 13)

⁶⁴ Código del Proceso Penal de la República Oriental del Uruguay. Apéndice. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Capítulo II. Derechos Civiles y Políticos. Art. 5 Derecho a la integridad personal. Ed. FCU, Uruguay, 2005. Pág. 174

⁶⁵ "... la reintegración del delincuente en la sociedad de forma que se le induzca a ganarse la vida y obedecer la ley, como se estipula en la Regla 56 para el tratamiento de los Reclusos y en el art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos..." (Scapuso, 1998, 27)

⁶⁶ Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas. Naciones Unidas. Departamento de Información pública. Nueva York, 1984.

⁶⁷ Entrevista realizada a D, ex guardiacárcel del COMCAR y del Penal de Libertad. Ver Anexo 2.

deterioran a las personas institucionalizadas (...) (por lo que) la institucionalización jamás podrá tener un efecto resocializador..." (Zaffaroni, 1999, 45). Siendo evidente que en un entorno con estas particularidades es ilusorio⁶⁸ pretender que las personas reclusas puedan llevar a cabo un proceso socio-educativo y de transformación de sus hábitos y conductas para formar parte de la vida social en el mundo exterior, en especial, teniendo en cuenta que "... el desarrollo diario de hábitos de comportamiento y aprendizaje de habilidades está íntimamente relacionado a las condiciones reinantes en una institución..." (Lupiañez, 1998, 19).

Con respecto al espacio físico institucional, el mismo se encuentra delimitado para su uso, es decir que existen lugares habilitados y lugares a los que no tienen acceso los reclusos. En este sentido, es interesante rescatar la apreciación que realiza Valverde con respecto a la estructuración del espacio carcelario haciendo referencia a la existencia de "... considerables diferencias entre el "espacio existente" y el "espacio disponible" (...) el espacio disponible para realizar actividades es muy limitado, y la movilidad del preso está seriamente restringida. (...) esta configuración del espacio favorece su rápido deterioro, lo que, por una parte afecta gravemente a la calidad de vida del preso, (...) y, por otra, favorece el surgimiento de problemas de higiene que inciden en la mayor probabilidad de contraer enfermedades infecciosas..." (Valverde, 1992, 325).

Una consecuencia de estos reducidos espacios deviene en un grave problema: el hacinamiento. Las personas reclusas no sólo sufren la limitación de su movilidad sino que también al compartir las celdas⁶⁹ con otras personas se desenvuelven en un ámbito de promiscuidad, de invasión de su intimidad que los perjudica severamente. Las celdas no sólo se encuentran en estado ruinoso sino que están diseñadas para albergar a pocas personas y no para contener varios reclusos en su interior. En ellas se realizan actividades básicas⁷⁰ como dormir, cocinar, bañarse, realizar las necesidades fisiológicas, todo en el mismo espacio común, a la vista de todos favoreciendo un ambiente denigrante para el sujeto que dificulta e incluso va en contra del objetivo institucional declarado: la pretendida re-habilitación del recluso. ¿Cómo pretender rehabilitar en un contexto tan humillante?

Haciendo referencia a la cantidad de personas con que comparte la celda:

-C: Hoy por hoy estoy solo. Pero he estado con doce en una celda construida para un máximo de tres.

-M: Y... en realidad... ¿Las celdas no tienen que ser para una persona sola?

-C: Son para una o para tres... en las celdas pequeñas construidas para una persona están de a cuatro o de a

⁶⁸ Como expresa Scapuso "...existe una falta de concordancia entre la institución carcelaria como "medio" la corrección de los delincuentes encarcelados como "meta" en la imposición de sentencias..." (Scapuso, 1998, 27).

⁶⁹ "... 9. 1) las celdas (...) destinadas al aislamiento nocturno no deberán ser ocupadas más que por un solo recluso..." (Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas. Naciones Unidas. Departamento de Información pública. Nueva York, 1984. Pág. 4).

⁷⁰ "... 10. Los locales destinados a los reclusos (...) deberán satisfacer las exigencias de higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación..." Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas. Naciones Unidas. Departamento de Información pública. Nueva York, 1984. Pág. 4)

cinco, en las celdas para tres personas están de a ocho y de a diez y de a doce. Es brutal, salvaje... Te cierran la puerta de la celda con diez tipos más y te la abren al otro día de mañana..."

Y no sólo es reducido el espacio de las celdas sino también los espacios disponibles para realizar actividades de tipo educativas-culturales, de capacitación laboral. Esta es una carencia importante del sistema carcelario ya que el contar con espacios destinados al desarrollo de actividades, y el acceso de todos a las mismas, son fundamentales para poder llevar a cabo un proceso de trabajo integral, que tenga en cuenta al sujeto recluso; sus intereses, motivaciones, necesidades, propuestas, favoreciendo su situación de vida presente y futura.

En esta línea, no sólo son escasas las actividades sino que tanto el acondicionamiento físico como los recursos (materiales, humanos) para la implementación de las mismas son inapropiados e insuficientes. Con relación a ello, Copina:

"C: La educación... recién el año pasado y este empezó a aumentar un poquito la cantidad de reclusos. Hay primaria. Yo por ejemplo hice el año pasado primer año de electricidad, yo tengo hecho hasta sexto de liceo pero para hacer algo me puse a estudiar, y este año quise hacer segundo de electricidad pero no habían profesores... les interesa que trabajes y no que estudies... si uno estudia ellos no ganan nada... si pensás no sos bien mirado por la jerarquía"

El tiempo ocioso es un factor predominante de la vida en prisión generando frustraciones y sensación de vacío en el sujeto en reclusión. La mayor parte del día los reclusos se encuentran sin hacer nada, pasando el tiempo, en una especie de estado "a la deriva", lo cual repercute en su proceso de desarrollo personal-social. Proceso que podría ser enriquecido y fortalecido a través de su participación en tareas recreativas-educativas-culturales de su interés que les permitan herramientas para mejorar no sólo su espacio y modo de vida sino también para pensarse a sí mismo, ser capaces de evaluar su situación.

Promover el desarrollo de sus potencialidades así como la construcción de elementos que contribuyan a hacer de la vida en prisión un espacio de aprendizaje, de capacitación y no una situación vivencial violenta y degradante de su ser bio-psico-social.

Pero en prisión ocurre todo lo contrario; las actividades básicas de rutina suelen estar previamente estipuladas por el régimen institucional, no teniendo en cuenta las decisiones de la persona reclusa para la estructuración de su vida cotidiana sobre la base de sus deseos, motivaciones y necesidades⁷¹; "... en la prisión todo está establecido, y la vida sigue su curso al margen del recluso, que no tiene ninguna influencia en las decisiones que se toman sobre él, (por lo que) acaba adoptando una

⁷¹ "... 60. El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona..." (Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas. Naciones Unidas. Departamento de Información pública. Nueva York, 1984. Pág. 10)

actitud pasiva, esperando que las cosas "le vengan dadas" (...) Esta situación desemboca en una auténtica delegación de la responsabilidad en el entorno institucional..." (Valverde, 1992, 333).

Esta pasividad, provocada en cierta medida por la resignación y la ausencia de responsabilidades frente a las situaciones que el recluso no puede dirigir, promueve procesos de regresión que socavan su potencial para su proceso de construcción como sujeto independiente que puede hacer uso de sus facultades y de los recursos de acuerdo a su voluntad. Con ello *"... se niegan, frustran y reprimen todos los atributos que una persona ha de desarrollar para convertirse en un ciudadano..."* (Scapusio, 1998, 27). Por lo que se puede afirmar que dentro de la Institución tanto el status de ciudadano como el de persona se desvirtúan profundamente.

Afirma el recluso entrevistado:

"C: No somos ciudadanos privados de la libertad ambulatoria... somos pichis..."

Sin duda, las condiciones estructurales, físicas y organizacionales de la cárcel se manejan en función de las finalidades de la institución definidas en el marco de la política criminal. Es decir, ¿Qué objetivos se buscan lograr mediante el encierro en este tipo de institución? ¿Re-socializar, rehabilitar, re-insertar? ¿Cómo llevar a cabo el tratamiento del recluso? ¿Qué condiciones son las mejores para lograr estos objetivos? ¿Con qué recursos se cuenta? ¿Qué efectos se quiere producir en la sociedad en general mediante este mecanismo de control? ¿Seguridad ciudadana, defensa social, intensificar el miedo? En este sentido, *" las políticas criminales tienen una íntima congruencia con las políticas de ajuste, al "criminalizar" cuestiones sociales, construyéndolas como cuestiones punitivas. La construcción punitiva de un conflicto social lo fragmenta, exhibiendo del mismo apenas una faceta. (...) las ideas de "delito", "pena", "peligrosidad" (...) "medidas de seguridad" (...) "tratamiento", "reeduación", "rehabilitación", "fuga", etc., constituyen roces organizadas por discursos, más o menos coherentes, que aprehenden "momentos" de la realidad, y que en última instancia responden a la idea de delito o de pena: ambas están íntimamente asociadas a la idea de defensa social. Detrás de ellas (...) quedan conflictos sociales, (...) más complejos, profundos..."* (Uriarte, 1997, 17).

En pleno acuerdo con Alberto Lupiáñez, *"... definir simplemente que el cumplimiento de la pena tiene como fin la resocialización del delincuente sin establecer las pautas para que ello ocurra, hace que esta finalidad se convierta en utópica y que la realidad penitenciaria se debata entre la aplicación de un régimen más o menos represivo, limitándose el cumplimiento de la pena al sólo fin de satisfacer la guarda social del interno..."* (Lupiáñez, 1998, 8).

Resultando la privación de libertad y la reclusión en el espacio carcelario, en especial en un marco tan deplorable, en una contradicción palpable y en un mecanismo de intervención sobre el sujeto recluso que resulta poco eficaz. Primando más aquellos *"... aspectos referentes a la seguridad, a menudo a costa de una intervención que (...) plantea que la recuperación del recluso es uno de los objetivos fundamentales de la privación de libertad..."* (Valverde, 1992, 323).

Por lo que resulta una cuestión bastante compleja y poco clara los reales fines⁷², funciones y contribuciones de la Institución, en especial hacia su población objetivo. Y es que en un medio tan violento de convivencia diaria, de abusos constantes, de dominadores y dominados es muy difícil lograr que el sujeto recluso pueda iniciar el proceso real de trabajo sobre sus conductas y sobre su situación de vida en general, que le permitan proyectarse metas a lograr, planificar su futuro, en síntesis, ser sujeto de su propio destino, de su construcción.

Entendiendo que para poder llevar a cabo este trabajo es necesario reunir un conjunto de condiciones y recursos que en la realidad no son ni indicados ni suficientes.

No sólo se trata de “enseñar” a vivir en libertad en la sociedad a través del encierro, sino que ese encierro se produce en un ambiente absolutamente desfavorable y deteriorante para la persona que pasa a ser parte del mismo, ignorando el derecho a la integridad personal reconocido en nuestra Constitución⁷³.

Produciendo una “... sería lesión a la dignidad humana y un daño importante a la personalidad de los individuos que se ven internados en ellos, como también (...) (lesionando) el cuerpo social al producir marginación, segregación, exclusión y estigmatización de los directamente internados y de sus familiares...” (Lupiañez, 1998, 7).

Como confirma C:

“C: Me destruye, me hace mal, me da miedo, me embrutece, me da miedo, me siento culpable que venga... de hacer pasar a mi vieja cuando me tiene que venir a ver acá. Le faltan el respeto, la tratan muy mal... El sistema no hace nada, lo que hace es destruirte... Llevo un tiempo preso y es espantoso...”

Por tanto, ¿Realmente se pretende un proceso de recuperación?, ¿Por qué no están dadas las condiciones básicas para lograr este proceso de trabajo?, ¿Es más útil una Institución Carcelaria como escuela del crimen que como espacio de recuperación, educación y promoción?

Sugiere D, con respecto al objetivo de rehabilitación del recluso:

“D: ... en la cárcel no existen los rubros suficientes como para que se le de prioridad a rehabilitar al preso, es imposible rehabilitar al preso en las condiciones en las que está. Las mismas carencias que tiene el preso las tiene el policía, entonces no puedes exigirle a un policía tratar de rehabilitar a una persona...”

⁷² “... la cárcel está concebida no en función de una intervención recuperadora, sino con el fin de evitar la fuga. Esto conduce a que toda la configuración del espacio se estructure con esa finalidad...” (Valverde, 1992, 325).

⁷³ “... 1- Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2- Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...” (Código del Proceso Penal de la República Oriental del Uruguay. Apéndice. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Capítulo II. Derechos Civiles y Políticos. Art. 5 Derecho a la integridad personal. Ed. FCU. Uruguay, 2005. Pág. 174).

CAPÍTULO IV

PENSANDO EL TRABAJO SOCIAL DESDE EL ESPACIO CARCELARIO

"... No hay peor tiranía que la que se ejerce a la sombra de las leyes y bajo el calor de la justicia..."

Montesquie (Baron de)
Charles-Louis de Secondat

Referencia al sistema penal como control social punitivo institucionalizado

El control social es un elemento inherente a toda sociedad. Se trata de un conjunto de mecanismos organizados cuyo cometido consiste en enmarcar y regular la conducta de los individuos, a fin de controlar desviaciones en lo referente a los comportamientos estimados como esperados y por tanto, aceptados. Refiere, entonces a *"... una estructura de poder (que) controla socialmente la conducta de los individuos (...) a fin de que no se aparte de los valores, pautas culturales y sociales que estructuran el proyecto social de cada comunidad histórica y del que derivan las expectativas individuales..."*⁷⁴. Interesa centrar la atención en el control social formal, es decir, el control social punitivo institucionalizado, cuyo representante máximo es el sistema penal caracterizado por *"... usar como medio una punición institucionalizada, esto es, por la imposición de una cuota de dolor o privación legalmente previsto..."*⁷⁵.

Su esfera se constituye a través de un conjunto de segmentos operativos, a saber: el cuerpo policial, el sector judicial y el sector penitenciario e incluso los medios masivos de comunicación. Estos sectores, se configuran en los inspectores y controladores de la criminalidad. Su respaldo está basado en una ideología de la prevención y represión de delitos -en especial se concentra en infractores de grupos carenciados dejando fuera de su órbita a aquellos infractores "L/PP".

Se trata de una ideología oficial, reconocida legalmente, discurso de protección y de seguridad ciudadana que busca constantemente la legitimación, de manera de poder obrar en pos de una demanda social de mayor penalidad⁷⁶, mayor castigo⁷⁷ para con ello fundar una mayor oferta penal.

⁷⁴ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 124.

⁷⁵ Ibidem, 125.

⁷⁶ Concebida como *"... elemento de la organización social (...) es un hilo conductor que recorre todas las capas de la estructura social. (...) Lo que superficialmente es un medio para manejar a los transgresores de manera que podamos vivir tranquilos es en realidad una institución social que ayuda a definir la naturaleza de nuestra sociedad, el tipo de relaciones que la componen..."* (Garland, 1999, 333).

Resulta interesante hacer mención a la concepción de castigo de Garland, entendido como *"... un aparato para hacer frente a los delinquentes, una entidad administrativa circunscrita, discreta, legal. Sin embargo, también es la expresión del poder del Estado, la afirmación de la moralidad colectiva, un vehículo de la expresión emocional, una política social condicionada por motivos económicos, la representación de la sensibilidad vigente y un conjunto de símbolos que despliega un ethos cultural y ayuda a crear una identidad social..."*

Una fórmula coherente: promoción de inseguridad por tanto consenso en cuanto al aumento de las medidas penales.

De esta manera, "... aparece en el "mercado político", como oferta, la "defensa social", (la cual) se traduce, en definitiva, en una marcación cada vez más precisa de aquellos sectores sociales "peligrosos" (...) política y socialmente (...) Es decir que, aquellos marginados, rechazados, se volverán, siempre desde el enfoque hegemónico, el "enemigo interno" al que hay que controlar y reprimir con mayor severidad..."⁷⁸. Concentrándose y criminalizándose a los sectores más vulnerables de manera de reforzar la selectividad del Sistema penal y de asegurar con ello, el mantenimiento de las marcadas distancias entre los sectores hegemónicos y los sectores carenciados. Asegurando la aprobación de un amplio espacio de acción para el control, que se torna indispensable y tolerable para enfrentar la situación.

De acuerdo con la reflexión de C:

"-C: Tenemos un Poder Judicial muy severo para algunas cosas pero para otras..."

...y además los defensores de oficio vienen a hablarte mal, a hacerte sermones, hacen una defensa técnica que es hacer lo mínimo. Es como si fueras un médico de Salud Pública y deas me duele la garganta y en vez de ir al origen del dolor te dan una aspirina..."

Como reconoce Martín Prats, "... el problema de la "seguridad ciudadana" ha sido abordado (...) sólo a través de medidas represivas, sin haber encarado programas sociales que desde diferente ángulo intenten abatir la tensión social producida por las políticas de ajuste. (...) (el) aumento de la criminalidad se aborda y analiza solamente desde la perspectiva punitiva dejando de lado otros enfoques posibles, a la vez que se oculta la ausencia de soluciones de fondo a los problemas socioeconómicos estructurales ..." (Prats, 1997, 41). Favoreciendo la desviación de la atención sobre aquellas situaciones estructurales de fondo, que en definitiva, son las que confluyen e influyen en la historia de vida de las personas recluidas, y que innegablemente forman parte de un complejo situacional-vivencial que las afecta y que condiciona sus estrategias de sobrevivencia cotidiana: "...ante la sociedad civil, por los medios masivos de comunicación y los discursos del sistema político, el infractor se presenta y es percibido como alguien sin historia de vida, reconocido solamente por su trayectoria delictiva o por sus orígenes marginales..."⁷⁹. O sea, un sujeto netamente criminal, un "delincuente".

No sólo se tiende a reforzar la penalidad sino que se lo hace en desmedro de problemas sociales y económicos que debieran ser analizados y trabajados primordialmente. Esto puede entenderse como una visión simplista de la realidad e incluso nefasta, en la medida que se dejan a un lado problemas que en un futuro repercutirán fuertemente en nuestra sociedad.

(Garland, 1999, 333).

⁷⁸ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 129.

⁷⁹ Ibidem, 129.

Funciones que le corresponden al Sistema penal como "... actuar sobre el sujeto con motivaciones positivas para su conducta posterior (teoría de la prevención especial positiva); la de integrarlo al valor de la norma (teoría de la prevención general positiva); la de actuar sobre el sujeto para evitar que cometa el delito, neutralizándolo (teoría de la prevención especial negativa); la de disuadirlo a través de la amenaza penal (teoría de la prevención general negativa)..."⁸⁰, no sólo distan de ser materializadas en la práctica sino que coronan ese discurso que permite que este sistema en su globalidad cumpla una "...función marginalizante", reproduciendo carreras criminales y asignando estereotipos sociales de desviación..."⁸¹ al ejercer su poder selectivo en los grupos sociales más pobres. Mostrándose ineficaz en cuanto a sus funciones concretas:

-A: ¿Mucha gente sin condena?

-C: El 60%. Primero te meten para adentro y luego ven si sos culpable. No es como las películas que el Estado debe probar si sos culpable para privarte la libertad

-A: ¿Considerás que eso tiene que ver con que el Sistema penal es selectivo y que apunta a grupos específicos?

-C: Obviamente. Las leyes se hacen por políticos que representan determinados intereses de determinadas clases sociales. Végate, vos lo ves en las penas, los delitos de cuello blanco tienen penas de meses, cuando tiene pena, y los delitos que hacen otro tipo de individuos pertenecientes a la clase más humilde tienen años... terrible...

Así mismo, nos representa diversas imágenes, hechos que repercuten a nivel personal y social en nuestras formas de pensamiento, en nuestras conciencias, siendo por tanto un mecanismo moderador y promotor de significados. En este sentido, y en plena concordancia con David Garland, "... la penalidad comunica significado, no solo acerca del crimen y el castigo, sino también acerca del poder, la autoridad, la legitimidad, la normalidad, la moralidad. Los signos y símbolos penales son parte de un discurso autoritario e institucional que pretende organizar nuestra comprensión política y moral y educar nuestros sentimientos y sensibilidad; proporciona un conjunto continuo y recurrente de instrucciones respecto a cómo debemos pensar acerca del bien y el mal, de lo normal y patológico, de lo legítimo e ilegítimo, del orden y el desorden. Mediante sus juicios, condenas y clasificaciones nos enseñan (persuaden) a juzgar, qué condenar y cómo clasificar (...). Estas prácticas significantes también nos indican donde ubicar a la autoridad social, cómo preservar el orden y la comunidad, dónde rastrear los peligros sociales, y qué sentimientos experimentar..." (Garland, 1990, 294).

Es evidente en nuestros tiempos cómo, a través de los mass media, se fomentan y difunden representaciones acerca del mundo, se generan y proponen ciertas maneras de reaccionar frente a diversas cuestiones, influyendo así en el imaginario colectivo, en nuestras percepciones y nuestras maneras de concebirnos a nosotros y al contexto que nos rodea. Por ello, el segmento de los medios de comunicación cumple un rol primordial en lo que refiere a reforzar la legitimación del sistema penal, funcionando como "*propaganda del sistema (...)* y (*haciendo*) *posible su poder configurador*"⁸². No podemos obviar la permanente representación del criminal, exhibido y televisado, como "criatura

⁸⁰ Beloff, Delamata, 1991, cit en IELSUR, 1997, 178.

⁸¹ Fernández, 1988, cit en IELSUR, 1997, 178.

⁸² Zaffaroni, 1993 cit en IELSUR, 1997, 186.

peligrosa, violenta y pobre”, sirviendo como vehículo para el sensacionalismo y con él para la difusión de miedo en las masas, de sensación de caos e inseguridad constante.

En relación al tema opina C:

*“C: vos prendés la tele... y con las cosas que se mandan, por treinta pesos tiran a una viejita al piso,
y genera bronca... que cierran las puertas de la cárcel y los matan a todos, hacemos tabla rasa
con todos como si todos fueran iguales...”*

Tal es así, que “... los mass media constituyen, de alguna manera, el escenario donde se despliega el efecto simbólico del sistema penal. (...) reproducen los discursos punitivos tradicionales (...) La intervención punitiva cancela intervenciones alternativas de distinto tenor y dureza -entre ellas, las políticas sociales- (...). Frente a necesidades de otra naturaleza, la necesidad de seguridad (...) genera la demanda de protección, que pide más derecho penal, lo que tiene a readimentar el círculo vicioso (...) antes que nada y ‘ya’, hemos de defendernos del enemigo interno, el criminal. (Siendo entonces) una estrategia básica del control institucional (...) el desplazamiento de las políticas sociales ante la ‘urgencia’ e ‘inevitabilidad’ de las políticas punitivas...” (Uriarte, 1997, 20, 30).

En esta trama punitiva, se encuadra la Institución Carcelaria -aparato funcional del segmento penitenciario- como un claro exponente del accionar selectivo y estigmatizante; “... el aparato penitenciario forma parte de la compleja red de agencias que configuran el sistema penal...” (Zaffaroni, 1999, 42). Concretamente, como el dispositivo por excelencia de vigilancia y reclusión de los “desviados o desadaptados” y de protección de los ciudadanos. Como reconoce Acevedo, “... la estructura social ha designado a la estructura carcelaria como ámbito para la modificación de conductas, en el mejor de los casos, y de ocultación temporal de ciertas ‘estructuras peligrosas’ para la convivencia en un medio libre, en el peor de ellos (...) (la cárcel) es institucional, es oficial y está legitimada (...) tienen consenso social: historia, presente y futuro...” (Acevedo, 2003, 11, 13).

En esta línea, cabe señalar que las Instituciones sociales desempeñan un rol medular en lo relativo al control social, en la medida que son las encargadas de promover los comportamientos sociales en base a los valores y normas prescriptas, “... cuanto más se institucionaliza el comportamiento humano más previsible y controlado se vuelve...”⁸⁵.

La Institución Carcelaria: Una Institución social modeladora de comportamientos

La construcción de la persona, es un proceso social permanente que deviene a través de las interacciones sociales que construimos y mantenemos con los otros. A lo largo de nuestra vida,

⁸⁵ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 124.

aprendemos y aprehendemos de los sujetos que nos rodean y conforman nuestro entorno; "...la subjetividad, la persona, la identidad personal, son construidas social y culturalmente (...). Están moldeadas por un extenso conjunto de instituciones sociales, símbolos, categorías y prácticas que enseñan, imponen y cultivan determinadas formas de ser en el mundo..." (Garland, 1999, 314).

Nos construimos socialmente y por ello somos personas realizadas "... en su relación con otros (...) (somos) un remolino en la corriente social, y de tal manera, una parte de la corriente..." (Mead, 1990, 209, 228). Estas relaciones sociales siempre se desenvuelven en un contexto institucional.

Las instituciones, "... -que incluyen a la familia, la ley, la educación, el gobierno, el mercado, el ejército y la religión, entre otras- son conjuntos de prácticas sociales sumamente estructuradas y organizadas. Son los medios estables con los cuales una sociedad maneja ciertas necesidades, relaciones, conflictos y problemas recurrentes (...). Cada institución se organiza en torno a un área específica de la vida social y proporciona un marco regulatorio y normativo para la conducta humana..." (Garland, 1999, 327). Como tales, son mediadoras de nuestra formación como seres sociales, condicionándonos, definiendo nuestro accionar al influir en nuestras conductas. Tal es así que se genera un proceso de influencias mutuas entre el sujeto y la sociedad, es decir, que las instituciones son constituidas por los sujetos como seres sociales pero a la vez estas nos constituyen e instituyen en tal sentido.

De este modo, al ejercer una influencia tan fuerte en los individuos y en la organización de la vida social, es evidente que las tareas, funciones, objetivos y metas que se manejen en el marco de cada institución -y el cómo se desarrollen- van a repercutir en la singularidad y complejidad de cada miembro y por tanto en la sociedad en su conjunto. Si bien, cada una tiene a su cargo diversas funciones, muchas de estas son compartidas y complementarias a las de otras instituciones, ya que no se trata de estructuras aisladas y totalmente independientes sino que son parte de una trama social amplia que las determina.

Como sugiere Garland: "... cada institución tiene su propia racionalidad intrínseca y su manera de hacer las cosas -lo que podríamos llamar su propia cultura institucional- construida en torno a un cúmulo de conocimientos, técnicas, normas y procedimientos (...). Cada mundo institucional da origen a un mundo diferente con sus propios personajes y papeles, estatus y relaciones regidas por normas (...). No obstante, estos mundos institucionales son autónomos sólo en parte. (...) Cada institución ocupa un lugar particular en el campo social y se relaciona de manera rutinaria con su entorno, afectando las fuerzas sociales que la rodean y siendo afectada por ellas..." (Garland, 1999, 327, 328).

Las instituciones suponen vías para regular conflictos sociales como una manera de mantener el orden, de controlar la organización social. Como expresa Vicente Paula de Falcíros, "...cuando la indigencia, la desnutrición, la vejez, la delincuencia u otras formas de desviación y anomalías sociales aparecen como amenaza al orden establecido, se organizan instituciones de asistencia, protección, de recuperación, de seguros sociales. (...) la perturbación del orden social, percibida por las clases dominantes como una amenaza, genera

instituciones para el control, circunscripción y la disminución del problema. A veces se confunde la desaparición de los problemas con la exclusión de las personas de su medio social. Las prisiones y ciertos internamientos dan cuenta de esto..." (Paula de Falcíros, 1992, 11, 12).

Si bien, las instituciones constituyen formas de reafirmar el control y la disciplina sobre las clases subalternas, ya que *"... la disciplina es fundamental para el mantenimiento del poder. (y la misma) "empieza" ya en la familia, se fortalece en la escuela y es exigida en todas las instituciones..."* (Paula de Falcíros, 1992, 40) también suponen *"... mediaciones de estrategias de supervivencia, objeto de reivindicaciones sociales, de presiones de varios segmentos de la sociedad... Estas contradicciones políticas no están separadas de las contradicciones económicas, sino que se combinan de manera diferente en cada coyuntura..."* (Paula de Falcíros, 1992, 26).

Por tanto, podemos hablar de un efecto doble de las mismas, en cuanto admiten espacios contradictorios y dinámicos de actuación que generan no sólo la posibilidad de la circunscripción de los sujetos que en ella participan y que contribuyen a su definición, sino que también en ellas y a través de ellas se generan posibilidades de cambios, de reclamos de distinta índole, de producción de conocimientos, de capacidad de organización popular.

La Institución Carcelaria, como institución erigida para cumplir ciertos fines contemplados y legitimados en el marco de una política criminal, que rige la lógica de la institución, es un dispositivo que contiene en sí un conjunto de normativas, de maneras de proceder. Produce un sin fin de relaciones en pos de asegurar no sólo su funcionamiento -al cumplir una función social de control y reclusión de individuos transgresores- sino también su permanencia, reflejando además su complejidad como estructura organizacional-funcional: *"... al igual que toda institución compleja, persigue de manera simultánea diversos objetivos y se mantiene gracias a un abanico de fuerzas. Controlar la delincuencia (...) es ciertamente uno de estos objetivos, más no el único. (...) también es un medio eficaz para inhabilitar, excluir a los transgresores de la sociedad. (...) es una forma de violencia sustituta y sutil, una manera de retribución suficientemente discreta y "negable" que conlleva la aceptación cultural de la mayoría de la población..."* (Garland, 1999, 334).

Es posible afirmar que algunos objetivos que se persiguen con la utilización de la privación de libertad en el espacio carcelario se presentan de una manera difusa, ocultándose los reales propósitos de la institución así como las reales condiciones en las que se intenta desarrollar un tratamiento rehabilitador. La cárcel es otro mundo, en mundo que encierra una realidad que destroza al sujeto en reclusión lentamente. En palabras del entrevistado:

"C: Tiene que estar todo hecho para la profilaxis del delito y es lo que dice que no debe ser y no es lo que dice que debe ser... Es algo criminal, porque el Estado viola el artículo reintiséis⁸¹ de la Constitución, vos lees el

⁸¹ *"... En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y si sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito..."* (Constitución de la República Oriental del Uruguay. Sección II: Derechos, deberes y garantías. Capítulo I. Art. 26. Edición Actualizada. Montevideo, 1998. Pág.17).

Podemos considerarla una modeladora del comportamiento humano, por lo que el cómo funcione y los resultados de las prácticas que allí se lleven a cabo determinarán innegablemente la conducta de las personas involucradas en la institución, ya se trate de los reclusos, los técnicos y funcionarios penitenciarios, pero también generará ciertas incidencias en el público en general, al demostrar no sólo una serie de concepciones sobre el orden, la justicia, lo normal, sino también al manifestar “... *conceptos específicos de subjetividad y (autorizando) formas de identidad del individuo (...) difunde nociones definidas de lo que debe ser una persona, qué tipos de personas hay...*” (Garland, 1999, 311).

Con ello exhibe patrones de normalidad y desviación con los que cada sujeto se identificará, asumirá o negará:

“C: yo no soy un delincuente tipo ... mi perfil no es el típico ... el típico perfil es el muchacho que su madre no está, su madre ausente, al padre no lo conoce, criado en cantegril, que no fue a la escuela, que está todo cortado, yo no tengo ningún corte, se autoagreden...”

En el caso de los reclusos, muchos de ellos, por la situación de vida que están atravesando en el encierro, se vivencian y se autorepresentan como sujetos carentes, desprovistos tanto desde el punto de vista material como personal.

Hago referencia a que esa estigmatización y desvalorización que el sistema penal y sus mecanismos operativos promueven y refuerzan en la población carcelaria, impacta en la persona reclusa, quien no sólo sufre ese estigma y rechazo del sistema en general, sino que también puede llegar a internalizar estos conceptos y representaciones de su persona homologada como delincuente, criminal, peligroso, anormal. En vez de promoverse una concepción de sí mismo con base en su historia de vida y en las condiciones de su medio social como influyentes de sus modos de vida, sus estrategias, muchas veces se recorta su propia realidad y se lo identifica y valora como un individuo netamente criminal.

No sólo es excluido por el sistema, sino que es probable que asuma esa exclusión al ser parte de los mecanismos y relaciones que la reproducen; la privación de libertad y sus consecuencias es un ejemplo de esa reproducción.

Por tanto, como institución social, desempeña un papel determinante en cuanto al proceso de socialización de los sujetos. En ella, y como parte de ella, se desarrollan una serie de procesos sociales tanto internos como externos que no sólo la definen como tal sino que afectan su funcionamiento y con ello afecta a los individuos institucionalizados.

En su interior los actores tejen un conjunto de prácticas sociales cargadas de significados,

conceptos, finalidades, en definitiva un conjunto de mediaciones que intervienen sobre el sujeto y su identidad influyendo sobre su manera de ser y relacionarse con su entorno en un ámbito de convivencia diferente, en el que participa de forma forzada. En este caso en particular de la prisión, lo acostumbran a adaptarse a una organización de la vida diaria estricta cuya planificación es externa al recluso así como condiciones de vida que menoscaban su autoestima, su capacidad de valorarse y comprenderse como una persona con oportunidades de desenvolverse de otra manera.

Toda esta institucionalización, tiene incidencias en general de carácter negativo para su construcción como sujeto autónomo, seguro, responsable, con motivaciones y posibilidades de mejorar su calidad de vida general. Como expresa C en la entrevista, en breves palabras pero tan llenas de sentidos y sensaciones:

"C: Yo hace años que no me río a carajadas"

La cárcel es el reflejo más impactante de control social y represión en una sociedad ya que representa el lugar de penitencia y privaciones por excelencia. Pareciera como si el imaginario colectivo ya supiera que una vez que se ingresa allí la vida da un giro de 180 grados comenzando por una serie de pérdidas de diferente tenor que van a atentar contra la integridad de la persona que deba compadecerlas.

En este sentido, la característica más destacable de la Institución Carcelaria, es que constituye la pieza principal del sistema penal como mecanismo de control social "duro", cuya esencia se trasluce al ser un depositario de tipos específicos de personas para, mediante un complejo funcionamiento, reproducir comportamientos criminales y de esa forma regular la organización social. Dice Zaffaroni, "... los prisioneros se convierten en una suerte de personal no pago de los sistemas penales, necesario para que éstos sigan funcionando, porque de lo contrario se interrumpiría su proceso de retroalimentación..." (Zaffaroni, 1999, 53).

El Trabajo social y las instituciones sociales como espacios de intervención

Y hablando de instituciones sociales como reguladoras del orden social y escenario de prácticas sociales, cabe centrar la atención en la Institución Carcelaria como un espacio de intervención profesional del Trabajo Social.

Así como la coyuntura política, económica y social ejerce sus fuerzas sobre la institución y viceversa, también el cuerpo profesional -al formar parte de la misma- es condicionado en cuanto a sus posibilidades y obstáculos para el desempeño de su proceso de trabajo en el ámbito institucional; "... el técnico está, en cierto aspecto, en un mismo plano que el sujeto de acción, es decir, institucionalizado y

*controlado, aunque de maneras sutiles...*⁸⁵. De este modo, no es posible desconocer el contexto en el que el profesional se desenvuelve en la medida en que este va a influir no sólo en la definición de su intervención sino también en su perfil como profesional.

La cárcel supone un espacio de acción social que implica un contexto de variadas contradicciones, que repercuten en el trabajador social. Ello se debe a que comprende un espacio donde el control social no se oculta en lo absoluto, al contrario es legitimado y reconocido como un elemento “natural” de esta institución. Como se ha planteado, la Institución Carcelaria se justifica en la pretensión de rehabilitar y reintegrar a la persona infractora a la sociedad a través del encierro intramuros; “... la sociedad le atribuye un mandato social a la prisión, “que esta sea capaz de transformar” a una persona que ha vivenciado desde la más tierna infancia, diferentes instancias de exclusión social e indiferencia en las respuestas a sus necesidades básicas...”⁸⁶. En la realidad cotidiana este objetivo dista de concretarse e incluso se refuerza su contracara: estigmatización y marginalización de los sectores receptores del sistema penal, promoción de carreras delictivas y el desconocimiento, la omisión del valor de la vida del ser humano.

A pesar de ello, como se mencionó anteriormente, no podemos concebir a las instituciones sociales solamente como mecanismos de coerción social, en la medida que suponen espacios abiertos o de posible apertura a las confrontaciones y exigencias que permitan no sólo diversas formas de acciones sino que también dejan espacio a las negociaciones.

La cárcel es un ejemplo de ello. Es decir, el trabajador social es parte de un aparato funcional de control y de deterioro de la persona en reclusión, por tanto está sujeto a las normas institucionales y a las formas de proceder cotidianas en la misma. Sin embargo, a través del diseño de estrategias de acción, de la reflexión y crítica sobre la situación total y concreta del espacio de trabajo, de la negociación por construir y ampliar nuevos espacios de intervención -de manera de plantear procesos de trabajo desde una perspectiva en la que el control no sea el componente más fuerte y rector-, abre vías para lograr un proceso de intervención enriquecedor y al servicio de los actores que participan del mismo.

Como profesional en el ámbito de privación de libertad, el trabajador social participará en el proceso de tratamiento del sujeto recluso, proceso que está signado en gran parte por toda una ideología de “re-forma” del individuo desviado. Esta influencia es característica de la lógica criminal de varios estados que consideran que el encierro -en cárceles sobrepobladas, con escasos recursos materiales y humanos que desfavorecen un proceso real de trabajo con las personas reclusas lo cual

⁸⁵ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 130.

⁸⁶ Alejandra Montaña. Abordaje en la problemática de la persona privada de libertad. En: Revista Trabajo social, N° 25. Año XVI. EPPAL. Argentina, 2002. Pág. 61.

debería implicar el trabajo con sus vínculos familiares- supone un camino de aprendizaje para la posterior vida en libertad.

Como se denota, el espacio carcelario está signado por un sin fin de contradicciones que influyen inevitablemente en el desempeño profesional junto a los sujetos que formarán parte de ese proceso de trabajo. Pero las contradicciones son parte de la realidad social, por lo que constituyen un escenario a analizar y tener siempre en cuenta en la medida de ser conscientes de donde nos movemos, cómo y hacia donde queremos llegar, qué queremos lograr con nuestro aporte como profesionales. Siendo imposible obviar que el ser profesionales institucionalizados en este tipo específico de contexto de represión y vigilancia, implica ser capaces de analizar y comprender las mediaciones que lo condicionan. De esta manera, podemos construir una visión compleja de la institución que nos contiene, de nuestras libertades, circunscripciones, “zonas de incertidumbres” para nuestro ejercicio como trabajadores sociales.

Nuestra acción social en este marco supone, entonces, un desafío permanente tanto a nivel personal como profesional. Dentro de una estructura organizacional como la carcelaria se entiende que el desarrollo de nuestro trabajo apuesta a una intervención sólida y comprometida con las personas a trabajar, reconociendo siempre las oportunidades, las fortalezas y los riesgos que podemos encontrarnos en este camino.

En este sentido, no sólo es fundamental tener una visión amplia de la institución total sino también de los sujetos que forman parte de ella, en especial los sujetos de intervención profesional. Aproximarnos profesionalmente a su historia, sus capacidades, necesidades, inquietudes, propuestas... su realidad. Es vital reconocer que *“... se plantea una tarea con la persona privada de libertad, (y) es aquí donde se encuentra el eje central del tratamiento social: una persona, no un enfermo (...). El objeto del tratamiento, sobresale cuando en la aplicación de la intervención profesional, se toma a esa persona detenida como un todo, es decir, no desmembrado para su estudio, sino desde una concepción integral, trabajando con sus capacidades y potencialidades...”*⁸⁷.

La relación profesional con el sujeto de intervención

De acuerdo con la definición de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FTTS) el Trabajo social *“promueve la resolución de problemas en las relaciones humanas, el cambio social, el poder de las personas mediante el ejercicio de sus derechos y su liberación y la mejora de la sociedad. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social, interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son esenciales*

⁸⁷ Alejandra Montaña. Abordaje en la problemática de la persona privada de libertad. En: Revista Trabajo social, N° 25. Año XVI. EPPAL. Argentina, 2002. Pág. 58.

para el Trabajo Social". (Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), en su Asamblea General celebrada en Montreal en julio del 2000) podemos afirmar que se trata de una disciplina compleja no sólo porque trabajamos con otros sujetos sociales sino también porque somos mediadores constantes entre el control y la emancipación de los grupos sociales más oprimidos.

Como sugiere Laura Epstein, "... *proclamar como intenciones del trabajo social tanto la ayuda a la gente para que se acomode al status quo, como el desafío al mismo mediante el intento de provocar un cambio social...*"⁸⁸

Sin duda, la cuestión del control y el poder desempeñan un papel incluídible en nuestra profesión relacionándose no sólo con la concepción de profesionales que fundamos de nosotros mismos y cómo concebimos nuestra profesión, de qué maneras nos vinculamos e interaccionamos con los sujetos de intervención, con los profesionales de las instituciones así como también refiere a los tipos de intervenciones que asumimos y cómo las enfrentamos.

Todas las relaciones sociales son relaciones de poder, por lo que en las relaciones que construimos con los sujetos también el poder es un hecho que se hace presente. Al decir de Navier Pelegrí, "... *la propia posición estructural que se crea entre profesional y cliente conlleva, de hecho, una diferencia de poder (...). El análisis del poder nos invita a examinar los minuciosos códigos de conducta con que trabajamos, que van de los gestos a los discursos con que nos relacionamos, desde los lugares a los tiempos que empleamos, (...) el poder está en todas partes y opera a través de discursos y prácticas que son adoptadas por determinadas posiciones institucionales...*"⁸⁹.

De lo que se trata, de alguna manera, es de no desconocer o ignorar que el poder forma parte de nuestro medio, de nuestras prácticas cotidianas como trabajadores sociales. Como expresa, Silvia Navarro, "... *los profesionales debemos ser capaces de autoobservar de forma crítica nuestras intervenciones, haciendo conscientes cuáles son sus efectos y su coherencia...*"⁹⁰. Construyendo así un espacio de análisis y discusión sobre nuestro desenvolvimiento, nuestras acciones en el campo profesional, de modo de estar constantemente conectados con nuestras prácticas sociales, sus influencias y consecuencias en la realidad cotidiana en que nos movemos. Permitirnos la auto-reflexión: ¿De qué maneras influyen nuestras intervenciones, qué aportamos, qué omitimos, a quienes afectan, que repercusiones se generan?

Negar que ejercemos poder en nuestras experiencias es desconocer la complejidad de nuestra disciplina y las contradicciones que son inherentes a ella. Es de cierta forma idealizar al trabajador social como un sujeto netamente servicial y filantrópico que es ajeno a los juegos del poder, a sus manejos, a su ejercicio.

⁸⁸ Epstein, 2001, cit. en Pelegrí, 2004

⁸⁹ Página Web: www.ucm.es. Documento "El poder en el Trabajo social: una aproximación desde Foucault. Cuadernos de Trabajo social. Vol. 17. España, 2004.

⁹⁰ Navarro, 2004 cit. en Pelegrí, 2004

Dice Karen Healy, “... aunque los trabajadores oficiales no puedan evitar la utilización del poder, si pueden aumentar la responsabilidad, la humanidad y la justicia con las que se ejerce ese poder...”⁹¹. Ello constituye una acción reconfortante para el profesional en la medida de que no sólo es consciente de su ejercicio de poder sino que entiende que es posible darle un sentido al mismo, una graduación que nunca permita que se llegue a la opresión de los sujetos de intervención, sino que por el contrario contribuya a una mejora de la situación de vida y al fortalecimiento de la dignidad de las personas con las que trabajamos. Es decir, el poder como un elemento inherente a las prácticas profesionales pero que a su vez puede ser regulado de manera justa y coherente en pos del respeto a la integridad personal de los sujetos de nuestras prácticas y también de nosotros mismos.

Existen algunas posiciones que manifiestan que nuestra profesión “... no está vinculada al control social de la persona, (seguridad) sino relacionada con el proceso de acompañamiento, seguimiento y contención individual y familiar que sí, es un tarea profesional...”⁹². Ello podría significar o mal interpretarse como un potencial desconocimiento o negación de los orígenes del Trabajo social así como del lugar que ocupamos en el orden social. Quizás, sea mejor asumir que formamos parte de una organización social en la que se ejercen ciertos controles para asegurar un funcionamiento determinado, intentando evitar distorsiones que afectarían esa “utópica armonía social”. Y digo utópica, porque considero que puede llegar a ser muy ambicioso y poco real pensar que las sociedades modernas puedan lograr un estadio de perfecta armonía social. Sí pueden considerarse más o menos ordenadas, organizadas pero su complejidad y dinámica son parte del (des)orden social.

En esta línea, podemos hablar de una tensión constante propia de nuestra profesión: el control, por un lado y el no control, por otro, pero nunca estar ciegos al control social como institución que nos trastoca. Cada cual manejará esa tensión dentro de sus posibilidades, siendo un elemento de suma relevancia el poder hacerse cargo de la misma.

Y también, resulta de suma relevancia tener en cuenta que no sólo nosotros ejercemos cierta cuota de poder y control sobre el sujeto de intervención, sino que este también produce, en la relación que nos vincula, ciertas influencias sobre nosotros. No es un sujeto pasivo, neutro, sin opinión ni posibilidad de cuestionamiento en lo referente a su cotidianidad. Si partimos de considerar al sujeto como un individuo carente -en todo el sentido de la palabra- negamos su potencial de análisis y acción con respecto a su realidad así como también su capacidad de ejercer poder, hacer frente y participar activamente en el proceso de trabajo junto al profesional. En este sentido, podemos considerarlo como un sujeto de acción profesional.

Para ello, es apropiado crear un espacio de trabajo que permita profundizar acerca de la percepción

⁹¹ Healy, 2001 cit en Pelegrí, 2004

⁹² Alejandra Montaña. Abordaje en la problemática de la persona privada de libertad. En: Revista Trabajo social. N° 25. Año XVI. EPPAL. Argentina, 2002. Pág. 60.

y valoración que el sujeto de intervención hace de las situaciones que le afectan y de las cuestiones que considere que median en ella, así como también encaminar un proceso de reflexión sobre las alternativas para abordar y trabajar las mismas. Es un trabajo en conjunto, cada quien aporta desde su experiencia y vivencia, que podrán ser diferentes pero también tendrán puntos de encuentro que puedan favorecer a gestar posibilidades de acción.

Cada espacio de intervención genera características propias así como cada proceso de trabajo con el sujeto supone una experiencia distinta, nueva. Por tanto, se trata de procesos variados y singulares.

Si pensamos en el espacio carcelario como espacio de intervención profesional es evidente percibirlo como un contexto institucional específico, diferente a otros. Y es que en el mismo confluyen elementos que hacen a la vigilancia, penitencia, estigmatización -entre otros- de la población reclusa que se oponen con los valores e ideales que intenta promover y afianzar en la sociedad el trabajador social. Si bien es un escenario un tanto divergente, ello no significa que no sea factible un proceso de intervención con los sujetos reclusos. Al contrario, es un aspecto medular si lo que se pretende es que la privación de libertad intramuros contribuya a la rehabilitación del individuo preso entendiéndolo como una persona que es producto de su contexto social, que se forma a través del mismo: una persona que ante todo es un ser humano con derechos inherentes como tal.

El vínculo profesional con la persona en reclusión está condicionado por un sin fin de mediaciones que van desde el ámbito institucional, pasando por el profesional hasta el propio sujeto de intervención. Todas ellas generan un conjunto de factores que van a incidir en el proceso de trabajo, suponiendo coerciones, imposiciones, habilitaciones.

Concretamente, en lo que refiere al trabajo con un sujeto recluso podemos comenzar por tener en cuenta que no sólo estamos frente a un individuo, con un pasado, presente y futuro, sino que tenemos delante de nosotros una persona que tiene algo que decir, que desea expresarse de una u otra forma, que precisa que lo escuchen. Y es que en el mundo del encierro muchas veces se los obliga a no hablar o a hablar sin decir, a cuidarse de cómo se expresan y de a quién se lo expresan. Se trata de construir un vínculo profesional teniendo siempre presente que trabajamos con un sujeto signado por vivencias propias, las cuales han influido en su formación personal-social y que por su relevancia es imprescindible aproximarnos a ellas desde el discurso del sujeto. Discurso que da cuenta de juicios, valores, percepciones subjetivas que funda la persona sobre sí misma y sobre su entorno, que denotan componentes cotidianos que hacen a su realidad y que constituyen vías para abordar e intervenir sobre aquellos aspectos de la realidad que lo requieran. Al decir de Silvia Castelli y Mónica De Martino, *"... reconocer que es con el sujeto que deben encontrarse las respuestas a las necesidades, de acuerdo a como son sentidas y planteándolas de manera tal que respeten el contexto socio-cultural"*

*antropológico del cual proviene...*⁹³.

Por tanto, apuntar a construir un espacio de trabajo basado en el diálogo, en la escucha, que den lugar a un juego de intercambios entre las partes involucradas y que permita la libre expresión de la persona en reclusión, respetándose sus opiniones, sus declaraciones, creencias, su cultura. Fomentando conjuntamente reflexiones sobre la situación de vida actual del sujeto privado de libertad y sobre las herramientas de que dispone para enfrentar su presente y para proyectarse en un futuro. De manera que la persona pueda “... *asimilar e incorporar, los elementos analizados, que son sumamente movilizados...*”⁹⁴.

Siendo parte del proceso de trabajo potenciar la motivación y la capacidad de la persona de pensarse a sí misma como un actor que se desarrolla, se realiza en su relación con los otros en un medio social del que es parte. Promover un análisis de aquellas condiciones que han determinado ciertos modos de vida en la persona. En esta línea, “... *la realidad situacional es, para nuestra profesión, siempre **potencialidad**, posibilidad de ser más y mejor, valoración del capital social, construcción de redes y sentido de vida; nunca resignación, limitación y, lo que es peor, postergación autolimitante...*”⁹⁵.

En definitiva, lograr un acercamiento a la concepción que la persona recluida maneja de sí misma, de sus vínculos, de su contexto y de esa forma incentivar al sujeto a que manifieste, analice y de sentido a sus experiencias de vida y lo que han significado desde diferentes perspectivas (la propia, la de su grupo de pares), como una forma de situarse en el lugar de los otros. Se trata de “... *reconstruir la historia de vida del individuo, lo que permite contextualizar a la infracción en una historia personal, individualizada y ya no meramente como una conducta desviada...*”⁹⁶.

Y como parte de esa historia de vida del recluso está su familia⁹⁷; sus primeros vínculos sociales, su grupo de crianza, la matriz de sus primeros aprendizajes; “... *la reconstrucción de una historia de vida, no involucra solamente al procesado, sino también a su familia (...) lo que amplía el espectro de los sujetos de acción profesional y nos permite profundizar en el mundo de las relaciones interpersonales del mismo, teniendo un cuadro más acabado...*”⁹⁸.

⁹³ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 130.

⁹⁴ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 135.

⁹⁵ Bernsdorff, 2003 cit. en Acevedo, 2003, 10.

⁹⁶ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAL. Uruguay, 1994. Pág. 134.

⁹⁷ Como define concisamente Acevedo, “... *el hombre, la persona, tiene un lugar en la institución social familia, donde vive: la articulación de roles, la presencia de figuras identificadoras y relaciones de jerarquía y de igualdad. Estas relaciones constituyen la trama vincular y de lazos afectivos que, a través de sus experiencias, le proporcionarán recursos válidos para su desempeño social...*” (Acevedo, 2003, 61).

⁹⁸ Castelli y De Martino. Trabajo social y sistemas penales. Un antiguo problema y su nuevo escenario. En: Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el

Apostar a un proceso de trabajo con la familia de la persona reclusa configuraría un abordaje más integral y de contención para el recluso, suponiendo ciertas formas de acompañamiento en su proceso de tratamiento. La cárcel no sólo ejerce efectos sobre el recluso sino que también genera consecuencias sobre la familia, afectando la dinámica familiar. Como mecanismo promotor de efectos deteriorantes, la Institución carcelaria, traspasa su influencia sobre el sujeto recluso extendiéndose hasta su grupo de pares. Siendo propicio extender la órbita de acción profesional e incluir a la familia de la persona privada de libertad en el proceso de trabajo si lo que se pretende es un abordaje de la situación desde una perspectiva compleja, concibiendo al sujeto como un ser en constante construcción social.

Cabe pensar que el rol del trabajador social en el ambiente carcelario supone un trabajo signado por varias dimensiones a abordar y poner en práctica, siempre teniendo presente las particularidades de cada situación a intervenir y el contexto institucional. Si bien como se ha mencionado con anterioridad la profesión Trabajo social implica cierto manejo de poder no se agota en ello. Es decir, la complejidad de la misma también se debe a que contiene una serie de dimensiones que la fundan, como ser la educación, la promoción, la prevención y la asistencia de los sujetos de acción profesional con el propósito de contribuir -junto con ellos- a mejorar su calidad de vida, siempre apuntando a la participación activa y al compromiso de los protagonistas en los procesos de intervención. En este sentido el sujeto no es un receptor pasivo del proceso de trabajo y sus resultados, es un actor social y por tanto tiene cierta responsabilidad como tal. Al decir de Ezequiel Ander Egg, *"... no se trata de hacer por los otros para resolverles los problemas, sino de ayudar a crear las condiciones bajo las cuales una persona desarrolla su propia capacidad para resolverlos..."*⁷⁷ Y refiriéndome al proceso de intervención profesional en el ámbito carcelario surgen diversas cuestiones: ¿Qué proceso de trabajo se puede generar teniendo en cuenta a la institución de la que formamos parte -y sus rasgos propios- pero también nuestra experiencia profesional?, ¿A qué apuntamos con nuestra intervención, cuál es su fundamento?, ¿Con qué recursos materiales y humanos podemos contar para llevar a cabo un proceso real de trabajo con el sujeto en reclusión?, ¿Cómo construimos y promovemos espacios para el respeto de los derechos humanos y para la promoción de la integridad personal del recluso en un contexto que los niega permanentemente?

Claro está que, estas interrogantes aportan al diseño y proyección de nuestra intervención como profesionales, ya que se contemplan no sólo las oportunidades y fortalezas institucionales para desempeñarnos sino también las restricciones, zonas conflictivas, contradicciones que conforman a la institución y que incidirán en nuestras tareas.

Uruguay, Ed. EPPAL, Uruguay, 1994. Pág. 135.

⁷⁷ Ander Egg, 1996. cit. en Acevedo, 2003, 19.

REFLEXIONES FINALES

No caben dudas, que el fenómeno carcelario es una cuestión que resulta intrigante, una especie de encrucijada social que parece mantenerse distante de la cotidianeidad, pero que oculta una cruda realidad social tras los muros carcelarios. La realidad, de diversas personas que allí transcurren parte de su vida, que allí pierden el contacto con el mundo exterior y que deben adaptarse a un nuevo contexto de vida, a nuevas normas, códigos y estrategias de sobrevivencia. Un mundo en penumbras, un espacio deteriorante desde donde se lo mire, un medio represivo y agresivo, que no genera ni promueve la rehabilitación de nadie y menos prepara para la futura vida en libertad.

¿Qué síntesis es posible escribir sobre este documento? Seguramente quedan muchas interrogantes para responder, para pensar y por qué no para comenzar a abordar desde las acciones. La intención es que el análisis realizado contribuya en ello, que pueda ser una herramienta a tener en cuenta, un pequeño aporte en lo referente al fenómeno carcelario y sus dimensiones. Claro está, que aquí se han abordado algunas de ellas, podría decirse las más relevantes de acuerdo a la cuestión central planteada.

La Institución Carcelaria, constituye un mecanismo de control social formal, una institución que imprime una vigilancia y un dominio de los reclusos que conlleva a su deterioro integral.

Es de conocimiento de todos, que las condiciones en las que deben sobrevivir son inhumanas, que las carencias en materia de recursos son importantes, que el personal penitenciario está mal remunerado, que en general provienen de los mismos lugares de residencia que los sujetos en reclusión, que están largas jornadas en un estado de tensión y stress que llega a afectarlos¹⁰⁰.

Sin embargo, parece que toda esta situación pasa desapercibida como una cuestión que demanda mejoras en el corto plazo si realmente se pretende que la institución cumpla con los fines

¹⁰⁰ "M: ¿Y el personal que se desempeña en el ámbito carcelario también es afectado?

D: Sí, sí. Porque está casi en las mismas condiciones que el recluso, el hacinamiento es igual, no tenemos una compañía espectacular como para decir estás cómodo en un lugar. Existe intolerancia con los policías mismos después de cierto tiempo, existe esa presión continua, el stress de estar trabajando con los presos, que a veces no te das cuenta ahí, te das cuenta cuando sales... erugas el portón y te desinflas.

S: Ahora se le llama distress, lo nuestro es distress, es superior al stress, es peor, es una cosa que te acostumbraste tanto a eso que vos no sentís el cansancio.

M: Estas pasado

D: Estas pasado

S: Te acostumbrás a mirar con este ojo para allá y con este otro para allá.

M: Es un alerta continuo

D: Aprendes a escuchar con los dos oídos

M: Desarrollás más los sentidos

D: Sí, y eso quieras o no en doce horas de servicio... y después de ahí salís a hacer dos reintidós.

establecidos en la Constitución de la República y en el Código Penal.

Pero, ¿Por qué no es un tema a atender de manera más urgente? Hablamos de personas que continúan su proceso de socialización, de vida en espacios de violencia, de desconocimiento y violación de sus derechos como seres humanos, espacios que fomentan más pobreza, marginación y exclusión. Negligencias permanentes y legitimadas.

No obstante, es común escuchar: *...se lo merecen, por algo están ahí, que se mueran, lo hubieran pensado bien antes de hacerlo, nosotros los mantenemos, no sirven para nada, que los pongan a trabajar, que sirvan para algo, hay gente que está peor...* Cada cual tiene derecho a pensar y expresarse libremente. Es verdad, por alguna infracción cometida deben estar ahí -o no- y cumplir una condena de acuerdo a la gravedad del delito, pero hay un sin fin de puntos referentes al sistema carcelario que resultan muy cuestionables.

La mayor parte de los reclusos en el COMCAR, por ejemplo, no tienen condena, están ahí simplemente, viviendo en el encierro por la sospecha¹⁰¹ de ser culpable, porque el estigma del delincuente como individuo pobre es muy difícil de evitar en estos casos. Seamos claros, hay sectores ya marginalizados y discriminados que siempre deben probar su inocencia, que siempre son los primeros sospechosos, que son y serán los futuros delincuentes.

La selectividad del sistema penal es innegable, la vemos todos los días en los medios de comunicación donde se difunden las propagandas de seguridad y defensa, donde se muestra la “caza” de infractores provenientes, siempre, de las zonas más pobres de nuestra ciudad, donde se exhibe lo que se quiere exhibir, donde se muestra lo que mejor conviene al sistema.

Como dice Eduardo Galeano:

“...La televisión, muestra lo que ocurre? En nuestros países, la televisión muestra lo que ella quiere que ocurra; y nada ocurre si la televisión no lo muestra.

La televisión, esa última luz que te salva de la soledad y de la noche, es la realidad.

*Porque la vida es un espectáculo: a los que se portan bien, el sistema les promete un cómodo asiento...”*¹⁰²

Y otro punto, la delincuencia es un producto, una construcción social nadie nace delincuente. Ya es ingenuo seguir pensando en la delincuencia como un factor innato e individual. La persona que comete un delito tiene una historia de vida, una biografía que es preciso tener en cuenta para comprender porque ha actuado de determinada manera. No es un sujeto aislado del mundo en el que vive, es un sujeto en relación con los demás, que transcurre su vida en un medio

¹⁰¹ D: ... y el juez al mirarte la pinta ya te va a decir. Una cosa que yo nunca lo entendí yo presumo que este loco por la fachada debe ser rapinero, él presume con las pocas prueba que tiene el tipo presume porque no le gusto la cara tuya.

M: Es bastante subjetivo

D: Sí, entonces te pone una presunción de un delito

¹⁰² Galeano, Eduardo. El libro de los abrazos. Ed. Del Chanchito. Uruguay, 1989.

social que lo condiciona permanentemente, que influye en sus conductas, en su construcción como sujeto social.

En este sentido, no podemos obviar que toda nuestra existencia se halla determinada por el contexto del cual formamos parte y dependemos, por los vínculos que creamos con nuestros pares, por las instituciones que nos atraviesan y nos influyen.

Por tanto, si nos ponemos a pensar un segundo en ello, es fácil notar que la Institución Carcelaria más que rehabilitar, deteriora y denigra a la persona en reclusión. Es un mecanismo de aberraciones contra el ser humano, que se contradice claramente en sus fines, funciones y modos de actuar ¿Cómo rehabilitar y mejorar a una persona en un ambiente que menoscaba la dignidad humana?

Ser conscientes de ello, al menos, nos permite interrogarnos sobre los reales propósitos del sistema carcelario, sobre sus utilidades, su funcionalidad, su esencia.

Como profesionales, es menester comprender que es una institución de control social, represiva y que, por tanto, no estamos ajenos a ese control. Siempre estamos afectados por las instituciones que creamos, en las que participamos y que contribuimos a su funcionamiento. Lo relevante, es no perdernos en ese mecanismo de poder y control, no dejarnos absorber por la lógica de la opresión sino que es necesario generar procesos de trabajo, de acción reales que dignifiquen a las personas y que las hagan protagonistas de sus historias. Un ejercicio profesional basado en el respeto al otro y a nosotros mismos.

Es claro que, modificar estructuras tan complejas como la carcelaria no es una tarea sencilla ni que se puede realizar de manera inmediata, pero considero que es posible comenzar por dar a conocer con mayor profundidad lo que allí dentro sucede, los módulos que no se muestran porque no nos garantizan nuestra seguridad, las situaciones de vida de los reclusos, las situaciones por las que debe pasar su familia, en especial, cuando concurren a las visitas y todos los actos corruptivos que generan un mercado negro carcelario; un negocio.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Acevedo, José Antonio. Reflexiones acerca del Trabajo Social en las cárceles. Ed. Espacio. Bs. As, 2003.
- ❖ Aniyar de Castro, Lola. La realidad contra los mitos. Reflexiones críticas en criminología. Ed. Ediluz. Maracaibo, 1982.
- ❖ Baratta, Alessandro. Criminología crítica y crítica del derecho penal. Ed. Siglo XXI. México, 1986.
- ❖ Berger, Peter; Luckmann, Thomas. La construcción social de la realidad. Ed. Amorrortu. Bs. As, 1979.
- ❖ Casullo, Nicolás; Forster, Ricardo; Kaufman, Alejandro. Itinerarios de la modernidad. Corrientes del pensamiento y tradiciones intelectuales desde la Ilustración hasta la posmodernidad. Oficina de publicaciones del CBC. Argentina, 1996.
- ❖ Cuadernos de la Cárcel. Ed. Especial de "No hay derecho". Bs. As, 1999.
- ❖ Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias. V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Ed. EPPAI. Uruguay, 1994.
- ❖ Duby, Georges; Aries, Philippe; Braunstein, Philippe; Régnier-Bohler, Danielle; Barthélemy, Dominique; Contamine, Philippe. Historia de la vida privada. El individuo en la Europa feudal. Ed. Taurus. España, 1991.
- ❖ Falcíros, Vicente de Paula. Trabajo social e instituciones. Ed. Humanitas. Buenos Aires, 1992.
- ❖ Foucault, Michel. La verdad y las formas jurídicas. Ed. By Gedisa. España, 1980.
- ❖ Foucault, Michel. La vida de los hombres infames. Ed. Altamira. Argentina, s/año.
- ❖ Foucault, Michel. Microfísica del poder. Ed. La Piqueta. España, 1979.
- ❖ Foucault, Michel. Saber y Verdad. Ed. La Piqueta. España, 1991.
- ❖ Foucault, Michel. Un diálogo sobre el poder. Ed. Alianza. España, 1981.
- ❖ Foucault, Michel. Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión. Ed. Siglo XXI. España, 1976.
- ❖ Garland, David. Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social. Ed. Siglo XXI. México, 1999.
- ❖ Giddens, Anthony. Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea. Ed. Península. España, 1995.
- ❖ Goffman, Erving. Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Ed. Amorrortu. Buenos Aires, 1970.
- ❖ Heller, Agnes. Historia y vida cotidiana. Ed. Grijalbo. México, 1985.

- ❖ IELSUR. Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay. Uriarte, Carlos; Ortonelli, Francisco; Prats, Martín; Pedernera, Luis; Robillo, Juan. El Uruguay de los 90: Entre políticas sociales y políticas criminales. IELSUR. Instituto de estudios legales y sociales del Uruguay. Uruguay, 1997.
- ❖ Lanzón Cuñarro, Miguel. Criminología. Historia y doctrinas (Breve historia de la criminología) Ediciones jurídicas Amalio M. Fernández. Montevideo, s/año.
- ❖ Lupiañez, Hugo Alberto; Scapusio, Beatriz; Bocchino, Stella; Aller, Germán. Criminología. Cárceles y tratamiento penitenciario. Carlos Alvarez Editor. Uruguay, 1998.
- ❖ Mead, George. Espíritu, persona y sociedad. Desde el punto de vista del conductismo social. Ed. Paidós. México, 1990.
- ❖ Najmanovich, Denise. Redes. El lenguaje de los vínculos. Ed. Paidós. Argentina, 1995.
- ❖ Neuman, Elías; Irurzun Víctor. La sociedad carcelaria, Ed. Depalma, Bs. As, 1994
- ❖ Pavarini, Massimo. Los confines de la cárcel. Ed. Carlos Alvarez. Uruguay, 1995.
- ❖ Pérez García, Antonio. Guía de estudio. Unidad temática 1. Curso Psicología Social 1. Universidad de la República. Facultad de Ciencia Sociales. Uruguay, 2002.
- ❖ Pratt, John. Castigo y civilización. Una lectura crítica sobre las prisiones y regímenes carcelarios. Ed. Gedisa. Barcelona, 2006.
- ❖ Revista de Ciencias Sociales. Año 12. N° 15. FCU. Uruguay, 1999.
- ❖ Revista de Trabajo social. Año XVI. N° 25. EPPAL. Argentina, 2002.
- ❖ Silver, Isidore. Introducción a la criminología. Ed. Compañía Editorial Continental (CECSA). México, 1985.
- ❖ Torrente, Diego. Desviación y delito. Ed. Alianza. Madrid, 2001.
- ❖ Valverde, Jesús; Alvarez-Uria, Fernando. Marginación e inserción. Los nuevos retos de las políticas sociales. Ed. Endymion. Madrid, 1992.
- ❖ Vattimo, Gianni; Fernández del Riesgo, Manuel; Mardones, José María; Savater, Fernando; Beriain, Josexto; Lanceros, Patsi; Ortiz-Osés, Andrés; Maffesoli, Michel. En torno a la posmodernidad. Ed. Antrophos. Barcelona, 1990.
- ❖ Wacquant, Loïc. Las cárceles de la miseria. Ed. Manantial. Argentina, 2004.
- ❖ Zaffaroni, Eugenio; Neuman, Elías; Frontera, Luis; Barberis, Daniel; Domínguez, Juan, Moffat, Alfredo. Los Derechos Humanos en el otro país. Puntosur Editores. Argentina, 1987.

FUENTES DOCUMENTALES

- ❖ Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas. Naciones Unidas. Departamento de Información pública. Nueva York, 1984.
- ❖ Constitución de la Republica Oriental del Uruguay. Ed. Actualizada. Montevideo, 1998.
- ❖ Código del Proceso Penal de la República Oriental del Uruguay. Ed. FCU. Uruguay, 2005.

MATERIAL EXTRAÍDO DE INTERNET:

- ❖ Página Web: www.penalreform.org. Documento “El trabajo y el estudio como elemento de reintegración social”. Conferencia Latinoamericana sobre Reforma Penal y Alternativa a la prisión, Costa Rica, 2002. Autor: Raúl Salinas.
- ❖ Página Web: www.saber.ula.ve. Documento “Consecuencias de la prisionización”. Revista Cenipeec. N° 20. Venezuela, 2001. Autor: Andrés Eloy González.
- ❖ Página Web: www.ucm.es. Documento “El poder en el Trabajo social: una aproximación desde Foucault. Cuadernos de Trabajo social. Vol. 17. España, 2004. Autor: Xavier Pelegrí Viaña.
- ❖ Página Web: www.f-enlace.org. Documento “La situación de las personas presas en las cárceles andaluzas. El papel de las asociaciones de drogodependencias y sida”. Conclusiones del seminario de Estudio 1998 de la Federación Andaluza de drogodependencia y sida ENLACE. Texto definitivo aprobado en la Asamblea ordinaria de enero de 1999.
- ❖ Página Web: <http://uruguay.usembassy.gov>. Embajada de los Estados Unidos de América.